

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.17

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1882

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 59 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

79 f

Pueblo de Reina

Año de 1882

Libro de acuerdos del ayuntamiento
correspondiente a dicho año.

14
20 90
24 90
1 175
26 1



Señor ordinaria del día primero de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz y a la que asistieron los concejales, D. Miguel Maeso, D. Florencio delgado, D. José Santos, D. Juan Gualbes y D. Antonio Matos.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Dada cuenta al Ayuntamiento de la cuenta rendida por el depositario de los fondos del dispute de vellata de la Sierra de Vinar en el año anterior y examinada detenidamente, por unanimidad acordaron: aprobar y aprobarse rendida cuenta en todas sus partes y haciendo también constar, que la diferencia en poder del mismo, de setecientos sesenta y ocho reales cuarenta centes, hace entrega en este acto de setecientos treinta y un reales. También acordaron que se haga saber al vecindario se presenten a recoger en casa del depositario de los fondos referidos y a quien se le entregue otro vez lo que ha puesto de manifiesto o sean los setecientos treinta y un reales, lo que por cada cundo sobra, a los que exigirá firmen el recibí de lo sobrante y lo presentará ante esta Corporación una vez concluida la devolución para satisfacción y garantía de la mencionada Corporación. Y se dió por terminada la sesión que firman dichos Sres. de que yo el Secretario, con

conformes en que se reforme el reparto segun lo ordena el Sr. Jefe Económico, pero no lo están con el del ciento pto para gastos municipales, que se conigna en el mismo, para cubrir devitos atrasados. El concejal D. Miguel Masu y el Sr. Presidente dijeron: que no podria prescindirse de repartir el ciento pto para gastos municipales, porque al hacelo así cumplen con lo mandado por el Sr. Gobernador Civil en un orden de 28 de Abril último y que al oponerse hoy los tres concejales anteriormente expresados, piden se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador y del Sr. Jefe Económico lo expuesto por dichos concejales, o sea certificacion de este acuerdo, salvando así los dicentes las responsabilidades en que pudieran incurrir por la demora en la confeccion de dicho reparto y sin que todo esto sea obstaculo para que el reparto pase a la junta y aquella lo reforme como crea conveniente, delimitando sobre la misma la responsabilidad sino incluyen en él todas las partidas legales. En cuyo estado se dió por terminada la sesion que firman dichos tres de que yo el Sr. Jefe, certifico

Joaquin Sablos Miguel Masu

Munoz

[Signature]

Jose Santos

Florencio Delgado

Juan Gonzalez

José P. Villanueva

Guion ordinaria del dia vecho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, bajo la presidencia del

Excmo. Sr. Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz y a' la que asistieron
con los excejales D. Miguel Maeso, D. Florencio Delgado,
D. José Santos y D. Juan González.

Fue abierta leyendo los autos que
se aprobó. Se dió lectura por mi el Secretario de la
Circular del Excmo. Gobernador Civil de la provincia
en fecha treinta de diciembre último inserta en el
Boletín oficial del día treinta y uno del mismo
sobre inventario de los bienes de propios y entera-
dos acordados. Que en demora se forme el inven-
tario que se reclama y se remita al Excmo. Gobier-
nador Civil según así se reclama por dicha
autoridad, debiendo advertir los excejales D. Floren-
cio Delgado, D. José Santos y D. Juan González, de
que hasta hoy no se les ha dado cuenta del ser-
vicio que se reclama.

Por los Regidores D. Florencio Delgado, D.
José Santos y D. Juan González firmados: y en
el acto de ir a hacer la proposición, como se
caven una nota escrita en papel simple y sin
autógrafos ni escritura de palabra por ninguno
de ellos, el Excmo. Presidente manifestó no había
lugar a admitirla, sino en la forma de ley,
en este estado y no habiendo mas asuntos de que
tratar se dió por terminada la sesión que firmaron
dichos Excmos. de que certifico =

Joaquín Pablo Muñoz
Municipal

José Santos

Juan González
Florencio Delgado

José María Villarreal



Junta ordinaria del día quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el Sr Alcalde D. Joaquín Pallos Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Macuco, D. Florencio Delgado, D. José Lanteros, D. Juan Gurrutia y D. Antonio Matos.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Los regidores D. José Lanteros, D. Juan Gurrutia y D. Florencio Delgado, propusieron: que recordando que por el Sr. Presidente se les facilite las certificaciones de los acuerdos que cada uno tiene reclamadas desde el tres de Noviembre último hasta la fecha.

El Presidente expuso: que se refiere sobre la petición anterior a lo que ya tiene contestado en otras ocasiones. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firman sus mercedes de que yo el Secretario, certifico.

Joaquín Pallos Muñoz Miguel Macuco

Florencio Delgado José Lanteros
Antonio Matos Juan Gurrutia
José M. Villanueva

Junta extraordinaria del día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pallos Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Macuco

no, D. Florencio Delgado, Srte. Santos y D. Juan
Gonzales.

Que obrando de acuerdo con la anterior que se aprobó
el Sr. Presidente mandó que por mí el Secretario se hiciera
lectura al reparto de censos reformados, correspondiente
al censo actual y hecho así e inteligenciendo su men-
cedes y después de discutido lo suficiente sobre su apro-
bación o censura resultó que el Sr. Presidente y el
Concejal D. Miguel Moreno, le prestaron su aprobación
por no encontrarse defecto alguno de nulidad ni en la
cantidad ni en su forma. Los censo-
s de Srte. Santos, D. Florencio Delgado y Juan Gura
les manifestamos que no aprobaban mencionado por
temor de consumo, creyendo tal, primer porque
no están en forma con la cantidad que para cada mu-
nicipales y para cubrir otros se ha repartido: segunda
porque las clasificaciones que la Junta ha formado,
si bien las consideran suficientes para esta localidad,
no están los contribuyentes comprendidos en dicho repart.
bien clasificados, toda vez que algunos de ellos delirre-
figuran en categorías más elevadas y otros más bajas
que en la que figuran y tercero; porque algunos con-
tribuyentes figuran con una familia y otros con me-
nos de las que realmente son caberas de familia, y porque
se han comprendido individuos de tropa que se en-
cuentran en esta localidad con licencia ilimitada y
por último solicitud del Sr. Presidente certificación de
este censo. El Sr. Presidente manifestó a la masa de
voluntarios que tan luego como franquese el papel
completo se le facilitaría la certificación pedida.

de este acuerdo. Los concejales D. Jov. Gutier, D. Floren-
 cio Delgado y D. Juan Guzmán, certificantes; que no deban
 el papel para esta certificación, ni firmen este acuerdo
 hasta que no se les facilite la certificación antes dicha y
 otras que tienen solicitadas. El Sr. Presidente les hizo ver
 el deber que tenían de autorizar lo que habían apuntado
 y por tanto les replicaba en lo tocante a lo que
 accedieron, y se dio por terminada la sesión que fir-
 man dichos señores de que yo el Secretario, certifico.

Joaquín Pablos
 Muñoz

Miguel Muñoz

Florencio Delgado

José Sante

Juan Guzmán

José M. Villanueva
 Sec.

Nota. En día y mes de dicho mes y año, se expidió certifi-
 cación de la sesión anterior que obra en el repartimiento
 de referencia, certifico.

Villanueva

Señalada ordinaria del día veinte y dos de Enero de mil ochocientos
 ochenta y dos, provida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablos Muñoz
 y sí la que auxilió el Concejil D. Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior. y no ha-
 biendo reunido número suficiente de señores Concejales
 para tomar acuerdo, apurar de estar parada la
 hora señalada en bastante escasez, se dio por terminada

que firman el Sr. Presidente y concejal teniente,
de que yo el Secretario, certifico —

Joaquín Pablos
Minor

Juan María

José M. Villanueva
Vp.º

Según ordenamiento del día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Prevenida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablos Minor y a la que asistieron los concejales D. Juan María de la Cruz, D. Narciso Delgado González, y D. José Santos Moreno.

Fue abierta leyendo la anterior. Acto continuo por mi el Secretario se dio lectura a la circular del Sr. Gobernador Cebal su fecha diez y nueve del corriente inserta en el Boletín Oficial número noventa y nueve, y enterados acordaron: Fue desde luego se le preste cumplimiento a la circular antes dicha para lo cual será reconocido el Arbolado de la Dehesa de Gal única que hoy administra el Ayuntamiento, y para que esto tenga efecto nombra de peritos a D. Juan Lorenzo Mateos y Antonio Almirón Jeroses y de resultado dare cuenta al Ayuntamiento sin perjuicio de que a la vez lo haga el Sr. Presidente al Sr. Gobernador.

Dada en mismo lectura a la circular del Sr. D. Delgado de Braciosa su fecha diez y nueve del corriente inserta en el mismo Boletín que la anterior referente a la formación de Matriculas para el segundo semestre del año corriente y enterados de su contenido dijeron: Fue en vista del importe tan insignificante que arrojan las Matriculas de este pueblo y por tanto más insignificante aun el recargo de que pudiera



Utilizarse la Corporación en su virtud acordaron:
no grabar dichas matrículas con cantidad ninguna
para gastos Municipales. En este estado y no habien-
do más asuntos, se que tratar se dio por termi-
nada la sesión que firman dichos señores de
que yo el Secretario certifico.

Joaquín Pallos Miguel Maeso

Muñoz

Florencio Delgado

José Santos

José M. Villanueva

1882

Sesión extraordinaria del día dos de febrero de mil ochocientos
ochenta y dos, presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pallos Muñoz,
y a la que asistieron los señores D. Miguel Maeso, D. Florencio Delga-
do, D. José Santos y D. Antonio Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior que se
aprobó. Seguidamente el Sr. Presidente expuso que el
objeto de la reunión era el de proceder al nombramiento
de un guarda de las siembras del quinto de las Huellas
de la Dehesa de Vinar y por tanto procedía el acuerdo
a continuación las condiciones administrativas. Terminada
de un cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente, se acordó
con las siguientes condiciones

Primera: El guarda de las siembras de la dehesa de Vinar
y quinto de las Huellas, será responsable del

no o daños que se causen en los mismos y que no justifique
quien o quienes los causan y forma en que lo hagan, dan
do cuenta de ello inmediatamente a su dueño o dueños.
Segunda: No permitira dicho guarda que los manechones sean
aprovechados mas que por los dueños de ellos, con un cabal-
lerias y atadas, sin que a los referidos dueños se sea per-
mitido el dar permiso a nadie para que los aprovechen
en ninguna forma, pinto que tal derecho no se le concede
mas que a ellos.


Tercera: No permitira dicho guarda de que las siembras sean
atramadas con caballerias, y en las epocas oportunas ni
por las personas, debiendo pasarse de un punto a otro
por los padrones o linderos.


Quarta: La duracion de la guarderia sera hasta el ultimo
dia del mes de Julio del año actual.

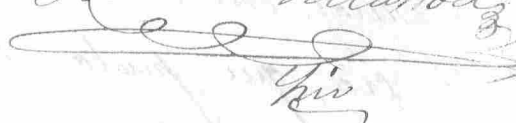
Quinta: El pago del jornal por que sea aceptado el guarda, lo
cobrara este en las eras repetitivas, lo que a cada
vecino correspondia.

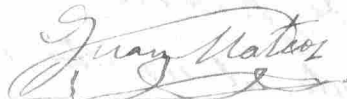
En este estado y hallandose presentes los vecinos que
han tenido a bien concurrir, se hizo publico el objeto
de la sesion y se leyeron las anteriores condiciones; acto
siguiente se presento Dionisio Gallego General, de esta villa
dad y dijo: Que hacia proposicion a la guarda de los com-
brados, bajo las condiciones estipuladas y por el precio de cinco
reales y medio cada dia. Seguidamente se hizo proposi-
cion tambien a dicha guarda por Juan Mateo Mendon-
de esta villa, bajo las condiciones establecidas y por
el precio de cinco reales diarios. Entrados los vecinos
concurrentes de las dos proposiciones y entrado

en votacion, resulto' elegido guarda de la cam-
bra refunda el dñ Juan Matos Mendez, por
mayoria de votos. En su consecuencia quedo' sus-
trado como tal guarda desde el dia de hoy y por
el precio de cinco reales diarios. y se dio por ter-
minada la sesion que firman los señores del ayun-
tamiento con el guarda, de que certifico

Joaquin Pablos Aleguá Maestre
Miñor



Honorario Delgado y Jose Santos
Antonio Maestre


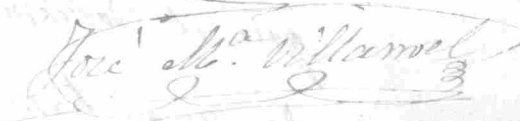
José M. Villanuel


Juan Matos


Señal ordinaria del dia diez de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos Maestre y los señores Concejales que suscribieron.

Que abierta leyendo la anterior. y no habiendose reunido numero suficiente de Concejales, no se pudo tomar acuerdo por lo que se dio por terminada y firman el Sr. Presidente y Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico

Joaquin Pablos
Miñor
Honorario Delgado y Jose Santos


José M. Villanuel


sesion ordinaria del dia diez y nueve de febrero de mil ochocientos
treinta y dos, presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Salta Alon-
son, y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maestre Mateo,
D. Francisco Delgado Gonzalez, D. Jose Antonio Alvarez, D. Juan Gonzalez
Baldon y D. Antonio Mateo Rodriguez.

Fue abierta dando cuenta de la anterior que
se aprobo. Seguidamente el Sr. Presidente ordeno se hiciera
lectura de los Peticiones oficiales, donde consta el expediente
consumos para el semestre corriente, del que trata de la
revisión del presupuesto municipal corriente y del que
contiene el Reglamento para la Adm. y cobranza del
nuevo impuesto equivalente al de la Sal y todo hecho
por mi el Secretario, el Sr. Presidente dijo que con su-
bitos de millar dificultades consulto en citores del ac-
tual con el Sr. Delegado de Hacienda de la provin-
cia, que junta habria de practicar el repartimiento
de consumos correspondiente al semestre corriente, si la que
bien nombrada por el Ayuntamiento y contribuyentes, o la
que a quella autoridad nombre en uso de mi facultad
des por la nueva instruccion, y hasta el dia me
se ha recibido contestacion. Tambien hizo presente
a la Corporacion que la revision del presupuesto, exesa-
no podia hacerse en razon a que habiendo sido re-
mitidas por la Administracion las citadas de ami-
llanamiento de este pueblo, tiene necesidad de forma de
nuevo repartimiento para el semestre actual, e l-
eral no puede efectuarse hasta no concierne el sup-
que el Gobierno le señale y de aqui el no poder fijarse
de una terminante la revision del presupuesto
que corresponde por el 18/20 de su cargo asumiendo

N. 0.020.022



Causa por la cual creyó no puede verificarse tampoco la revisión de dicho presupuesto y a pesar de todo creyó también conveniente a consultarse con el Sr. Gobernador Civil: y por último expuso, que tanto para la revisión de mencionado presupuesto, como para la formación del ordinario para el próximo año económico de 1882 a 83, se estaba en el caso de nombrar la comisión que ha de formarles. El Ayuntamiento oído lo expuesto por el Sr. Presidente y enterados de los Boletines oficiales que se han leído, acordaron: Que se expusiera para la formación del repartimiento de consumos de este segundo semestre a que el Sr. Delegado de Hacienda, conteste a la consulta que se ha hecho al Sr. Presidente. Que se consulte con el Sr. Gobernador Civil, si en vista de la dificultad que se ofrece, si se puede o no a la revisión del presupuesto corriente. Que desde luego se proceda a la formación de los padrones que previene el Reglamento del impuesto equivalente a la Sal. y nombrar y nombrarse comisión para la revisión del presupuesto mencionado y formación del correspondiente al próximo ejercicio de 1882 a 83, en unión del Sr. Alcalde como presidente y del Secretario, a los concejales D. Miguel Marina Mateos y D. José Gantón Morand.

Acto continuo se dio lectura a la carta del Sr.

Gobernador Civil de la provincia de San y inter del actual
dirigida al Sr. Gobernador Civil Alcalde presidente y
hecho así, el Sr. Presidente expuso: que lo que se de
be a la Honra diputación provincial por antigüedad de
la misma presidente de años anteriores y del comite, por
cabe de no haberse recibido del Gobierno, casi nada in-
da, de las cantidades prorrateadas como ingresos en
los años de que proceden los descubiertos, de la renta de
las inscripciones de los bienes de propios vendidos, las que
las ascienden a una suma que lo que se debe, que la
situación de fondos en la actualidad es, escasa, para
to que no alcanza a cubrir las atenciones del presen-
te un ejercicio y por tanto crea conveniente se acuerde
solicitando concientemente por todos los atrasos y por lo comite
tan luego se empiecen y aprueben los repartimientos de
consumos, cobrar sin demora y la parte para gastos muni-
cipales, ingresarla por dicho contingente del presente ejercicio,
de otro modo no se pueda satisfacer dicho tan envidado
y tambien se de opinion que sin perjuicio de concientemente
con la diputación o con el Sr. Gobernador, se gestione
de la Delegación de Hacienda de la provincia, compen-
sar lo que a este pueblo se le deba por la renta de
apreciados bienes de propios, por lo que se debe a la
misma por ensucios y amenguado esto, el impote de
apreciados ensucios aplicarlo al pago de apreciado de
cubierta provincial. Los concejales D. Miguel Man-
nator y D. Antonio Matos Rodriguez, manifestaron
estar en un todo conforme con lo expuesto por el Sr.
Presidente y por tanto concientemente con la diputación

por lo que se debe por atrasos y se acuda tambien
 al Sr. Delgado de Hacienda para la compensacion
 propuesta por el Sr. Presidente. Los concejales D. Juan
 Santos, D. Francisco Delgado y D. Juan Guevara, dijeron
 que ignorando donde pueda estar la cantidad que se
 debe pide se celebre un acta de arguero y cuenta
 general de los años de que precede el presupuesto y
 no verificandolo asi salvaran su responsabilidad. El Sr.
 Alcalde expuso que las cuentas algadas por los concejales, Santos,
 Delgado y Guevara, no son suficientes para acordar si se ha
 de celebrar o no el conceito expuesto y reclamacion de com-
 pensacion, lo que las cuentas generales hasta el año
 de 1879 a 80, estan rendidas y remitidas al Sr. Gobernador
 y por tanto ruego se sirvan acordar si se ha de celebrar
 o no el conceito y si se solicita o no la compensacion.
 Los apurados concejales, Santos, Delgado y Guevara, en vista de
 lo expuesto por el Sr. Presidente y sin perjuicio de enterarse
 por los antecedentes que sean necesarios para ver si todos los for-
 sos recaudados se han puesto en cuenta y ver los que estan
 pendientes de recaudacion, acordaron como los demas con-
 cejales se verifique el conceito y se solicite la compen-
 sacion expuesta, en su virtud por unanimidad acorda-
 ron: Letar conforme en que se verifique el conceito en
 la Diputacion por lo que a la misma se debe de en-
 contarse por los años anteriores al conceito, para lo
 que se autoriza al P. Sr. de este Ayuntamiento D. Rafael true-
 gillo, a quien se le remitirá copia autorizada de este
 acuerdo y otra al Sr. Gobernador Civil, esperando en
 acudan todo el mas tiempo posible para pagar el

devito, atendida su cuantía y los pocos recursos en que cuenta este Municipio.

También acordamos: Se solicite del Sr. Delegado de la ciudad, se sirva mandar practicar liquidación de lo que a este pueblo se le deba por la venta de sus bienes de propios vendidos y, lo compare por lo que este Ayuntamiento deba por consumos, para cuya operación también se autoriza al Sr. Del. Ayunt. D. Rafael Bragillo, a quien se le expedirá certificación de este particular y otra que se remitirá por el Sr. Procurador al Sr. Delegado de Hacienda, y se dio por terminada la sesión que firmaron dichos señores de que yo el Secretario, certifico.

Joaquín Pallas Muñoz

Miguel Mauro

José Santos
Antonio Mauro

Florencio Delgado
Juan González

José M. Villanueva
Viv,

Señor ordinaria del día veinte y uno de febrero de mil ochocientos ochenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pallas Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Mauro, D. Florencio Delgado, D. José Santos y D. Juan González.

Fue abierta la liquidación anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de quince del actual, inserta en el Boletín

N. C. 020.023



Oficial N.º 119, que trata de la aprobación de los presupuestos y entradas acordadas; que debe luego se forme y remita al estado presupuesto que la misma circular reclama. Los señales D. Prá Santor, D. Florencio delgado y D. Juan Guevara, por su parte se propusieron a la destitución del guarda local de Monte de Manuel Matos Rodríguez, por no cumplir con su obligación.

También propusieron los apoderados en señal, se levante un acta de cargo de los ingresos y pagos realizados en el corriente año.

El Sr. Presidente expuso: que en cuanto a la proposición que hacen los señales D. Prá Santor, D. Florencio delgado y D. Juan Guevara, sobre que se proceda a la destitución del guarda local de Monte, no ha lugar a deliberar sobre ella interior lo consulte con el Sr. Gobernador Civil de la provincia, si es de la competencia o no, el nombramiento y paración de dichos empleados, de la corporación y de su resultado dará cuenta oportunamente, y en cuanto al acta de cargo o prece se levantará por quien corresponda y de su resultado dará conocimiento en la sesión inmediata.

Los mismos señales D. Prá Santor, D. Florencio

riales, el que entregaran en poder del Sr. Presidente
 de Joaquín Pablos, ya la vez tres reales por cada parte
 que a buena cuenta para pago del día pto de la
 tasación y otros gastos necesarios, para lo qual se le
 concede el termino de veinte dias contados desde hoy
 y cumplir el día y uite del proximo mes de Mayo, pla
 zo improrrogable y señalamos para renjir el sorteo
 o sea la adjudicación del terreno entre los señores que
 lo solicitan, el día y mes de repetido mes de Mayo:
 que se proceda a la tasación y división del terreno
 en lotes o caracimientos para lo qual nombra de
 peritor a Juan Nubiá Gallego, Manuel Gallego Mi
 llan, Antonio Nubiá Gallego, Antonio Millan
 Santos, Juan Gonzalez Veneney Manuel Ami
 nte Calle, a los que se han comparecer por el
 Sr. Presidente para aceptación y juramento,
 compranando despues a prestar su correspondiente
 declaración. y se dio por terminada la sesión que
 firmaron dichos señores de que yo el Sr. certifico

Joaquín Pablos
 Muñoz

Miguel Macao

Jose Santos

Florencio delgado
 Juan Gonzalez

José M. Villaverde
 Pres.

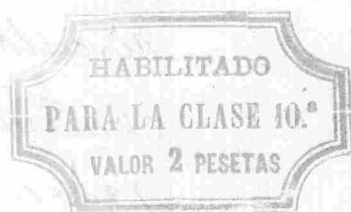
Sesión ordinaria del día cinco de Mayo de mil ochocientos...

cientos ochenta y dos, presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín
Pablo Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Alarcón
D. Francisco Delgado, D. José Lourenço y D. Juan Guevara.

Fue abierta leyendo la anterior que se apre-
vió. El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación
que para conseguir la liquidación y computación
que se tiene solicitada en otro acuerdo, es necesario practi-
carlo por medio de solicitud. El Ayuntamiento visto lo
expuesto por el Sr. Presidente acordó autorizar y autori-
zaban al Sr. Presidente para que en la forma pre-
venida por la ley solicite la liquidación y computa-
ción que tiene acordada, dando cuenta en su día del
resultado.

Seguidamente se dió conocimiento del acta de
arguero levantada en tres del corriente según lo solicita-
do y acordado en la sesión anterior y enterados de
ella los regidores D. José Lourenço, D. Francisco Delgado y
D. Juan Guevara, manifestaron: que no están conformes
con la presentación sola del acta de arguero que se
presenta de lo ingresado y certificado en el año corrien-
te, puesto que lo que ~~deben~~ saber es, por que en apor-
tar sin los ingresos y los pagos. El Sr. Presidente
repuso que como acta de arguero no puede presentar
la man que en la forma que lo ha hecho y re-
cuento a lo demás que dicen los concejales particu-
narios, no es época oportuna de rendir la cuenta
municipal del año actual, puesto que se han
van vencido tres trimestres.

Seguidamente acordaron: Que si los puntos



que se nombraron para el cuinto de logarados para la confeccion del apendice del año corriente, a los que fueren para la tacion y direccion del teniente del quinto, para del caso para labor y uembra en el año 1880 a 81, y a los que se nombraron para el reconocimiento del arbolado de la dehuca de Crar para ver se tuvier la enfermedad de la garta, a los abone por cada dia la cantidad de tres pesetas, cuyos pagos seran aplicados al capitulo de imprentas. y se dio por terminada la sesion que firmaron dichos señores de que yo el Secretario, certifico

Josquin Pablos
Josquin Pablos

Miguel Maestre
Miguel Maestre

José Santos
José Santos

Florencio Delgado
Florencio Delgado

Antonio Mateos
Antonio Mateos

José P. Villaverde
José P. Villaverde

Sesion ordinaria del dia doce de Marzo de suil. celebracion
 toz veintita y dos, presidida por el Sr. Alcalde D. Josquin Pablos
 Munoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maestre, D.
 Florencio Delgado, D. José Santos, D. Juan Gervasio y D. Antonio
 Mateos. Fue abierta leyendo la anterior que se

aprobó. Acto continuo se dió lectura á la circular del Exo. Gobernador Civil en fecha señalada coniente referente á la entrega de los mozos declarados soldados, como así mismo del cupo correspondido á este pueblo y enterados sus mercedes, acordamos: Que el día veinte y uno del actual á las ocho de la mañana, se pongan en marcha para la capital todos los mozos que por la ley deben presentarse, que además de hacer saber por edictos el día de la marcha, se les notifique personalmente,

Tambien acordamos: que siendo uno de los mozos declarado soldado Silverio Bernardino Gomez y vives, con el numero tres, y por tanto llamado á cubrir el cupo de un soldado y hallandose comprendido en el artículo noventa y nueve caso último, de la ley de reclutacion reformada, no se hará presentacion de él ni del suplente respectivo en razon á que aun está el caso de ser condenado, la pena ha de ser inferior á la que la ley determina para dejar de ingresar en el dia en el servicio, haciendose arutar esta circunstancia en el expediente de su razon.

Asi mismo acordamos: nombrar y nombra de comisionado para la conduccion de los quintos al Sr. Maria Villavieja y que durante su ausencia se encargue del despacho de la Secretaria el Sr. D. Juan

El Sr. Presidente manifestó a la corporación de que había suspendido al Alcaide Juan Sepulveda por haberle negado a realizar cierto mandato y nombró interinamente para dicho empleo a Antonio Cabera Florente, de cuyo hecho daba cuenta a la corporación presente, de cuyo hecho daba cuenta a la corporación presente, de cuyo hecho daba cuenta a la corporación presente, de cuyo hecho daba cuenta a la corporación presente.

Los concejales Sr. Miguel Masero y D. Antonio Mator, acordaron: conformar y confirmaron la suspensión, es más la destitución del empleado Juan Sepulveda y el nombramiento para el cargo de Alcaide del Ayuntamiento a favor de Antonio Cabera Florente. Los concejales D. José Santos D. Francisco delgado y D. Juan Jorralce, acordaron: la institución de Juan Sepulveda pero nombraban para el cargo de Alcaide a Jacinto Gimenez. Su cuerpo votado y resultando empatada la votación por repetición, dando el mismo resultado o sea tres votos a cada uno de Antonio Cabera y tres el Jacinto Gimenez y votó el Sr. Presidente al lado del Cabera, quedando nombrado Alcaide del Ayuntamiento según lo dispuesto en la ley. El concejal D. José Santos, hizo presente que van dos sesiones y nada se ha determinado sobre lo que tiene propuesto respecto al guarda local de Heritos D. Manuel Mator. El Sr. Presidente contestó: que el motivo de no haberse tomado acuerdo sobre dicho funcionario es, el de no haber constituido aun el Sr. Gobernador a la consulta que se le tiene hecha, la cual recordará otra vez.

Los nombrados concejales D. José Santos, el

propuso se acordare que el recaudador de ensenada
 rinda una cuenta general de su recaudacion o sea
 de lo que recibiere en tal o cual periodo de su recaudacion
 lo que ha recaudado, e intervencion de ello. Puesta en
 discusion la anterior proposicion, se acordo por el siguiente
 termino, que se haga saber al mencionado recaudador,
 rinda y presente cuenta de lo cobrado e ingresado
 por dicho concepto, para lo que se le concede el termino
 de veinte y cinco dias. Y se dio por terminado
 la sesion que finman a las tres de que yo el Secretario
 certifico =

Joaquin Pablo
 Muñoz

Miguel Maurel

Jose Santos
 Intendente

Francisco de la Cruz
 Juan Gonzalez

Jose de la Villanueva
 Epico

Sevon ordinario el dia Diez de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y dos, Presidencia por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo
 Muñoz.

No abasta leyenda la anterior. Y no habiendose
 reunido numero suficiente de Concejales no se pudo
 tomar acuerdo, por lo que firma el Sr. Presidente
 conmigo el Secretario de que certifico =

Joaquin Pablo
 Muñoz



Señalada extraordinaria del día veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, presidiada por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz y a la que asistieron los Sres. Concejales que al margen se expresan

que abierta leyendo la anterior que se aprobó. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que el objeto de la sesión versa el indicado en las papulitas de convocatoria o sea para proceder al reintegro de

- Presidente
- D. Joaquín Pablo Muñoz
- Concejales
- D. Joaquín Muñoz
- D. Horacio Delgado
- D. José Santos Moreno
- D. Juan González Calderín
- Manuel Muñoz

to de Procurador de la contribución de consumo, con el medio de que no se retrase la recaudación puesto que el repartimiento se encuentra aprobado y recibido en esta Alcaldía el día veinte y uno del actual, y al mismo tiempo para dar cuenta de los reparos que han ofrecido los padrones del nuevo impuesto equitativo a la Real por cuyo concepto los á devuelto el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, ordenando dicho Sr. Presidente que por mi el Secretario Anterior se diese lectura

1883
COATEPEC
MAYO 10
SATURDAY

a la orden que se refiere a' prociectos, reparos
y su verificado. En la corporacion se acordó un-
nanimemente que con respecto a' los reparos obrados
en el nuevo impuesto equibale ante a' la Sal, el
se eliminen los Precendados forasteros del mismo
el que se coloque la certificacion en que conste que en
esta localidad no hay ningun contribuyente
obligado al impuesto por el concepto de arque-
terez y por ultimo el que se exponga al publi-
co de gratias por el termino de diez dias to-
segun se prescribe en la Orden del Sr. Armi-
nistrador de Propiedades e Impuestos, en
fecha catorce de Mayo del año actual.

Acto continuo la Corporacion acordó por un-
nanimidad la destitucion del Precendado Gau-
rano Gallego Acunore, y nombrar en su lugar
a' D. José Acunore Acateos, siempre que este
acepte el nombramiento con la condicion de
prestar o garantizar al Ayuntamiento
la correspondiente fianza y que esta sea
de igual cantidad a' la de los dos trimestres
que tienen que cobrarse para lo cual se le
para saber al D. José Acunore Acateos el nombra-
miento hecho en su favor para si lo acepta
o no.

Con lo que se dio por

terminado esta sesion que firman
dichos, Pres. de que yo el Secrete
rio Antonio certifico =

Joaquin Pablos Miguel Maestre
Muñoz

José Santos Florencio Delgado
Juan José Ruiz
Manuel Mateos
Prioste

Acta ordinaria del día veinte y seis de Mayo de mil ochocien-
tos ochenta y dos, Presidida por el Señor Alcalde D. Joaquín Pablos
Muñoz a la que asistieron los Señ. Concejales D. Miguel Maestre
Maestre, D. Florencio Delgado Jovales y D. Juan Jovales Calderon
y D. José Santos = Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.
Por el Concejo D. José Santos se manifestó que
en bario acuerdo en proponente en su union la
que nueva Acta de destitucion del guarda local de la Policía,
mismo acto, se dió esta de leer de esta villa los concejales D. Floren-
ciana de la acordada cio Delgado y D. Juan Jovales Calderon y que
en esta union, la que lo reproduce en esta sesion para que se dicte
entregue al Regidor se debe destituir dicho guarda o no: El Señor
D. José Santos Maestre, Presidente D. Joaquín Pablos Muñoz se espuso
y de un recibo firma, no haber lugar a deliberar sobre la destitucion
de que certifico = de dicho funcionario o sea del Guarda Local
Recibi. de Santos D. Manuel Mateos Rodriguez por
José Santos estar sujeto a lo que resuelve el Sr. Gobernador
sobre dicho asunto y anunciando todavía no

sea revuelto lo que debe hacerse sobre dicho fun-
cionamiento al Sr. Gobernador, se lo recordará por ul-
timo voto. Por los Concejales D. José Santos, D. Ma-
nuel Delgado y D. Juan Goyrales Calderon se ma-
nifestó que no les parecía lícito al que se hubiese
dirigido al Sr. Presidente en consulta al Sr. Go-
bernador por el dicho Señor revuelto sobre un fun-
cionamiento que no cumple con su deber como el
Guarda de que se ha mencionado, y que por lo
tanto proponen el nombramiento de guarda
local de Montes a Antonio Rubio Gallego
Ovino de esta y nombre capitan de la Compañía
con exactitud dicho cargo; y por todo lo expuesto
pedimos se le remita al Señor Ingeniero Jefe de
Montes certificación de este acuerdo al que pidi-
mos el que se practique un escrupuloso recono-
cimiento en el arbolado de la Dehesa de estos
propios, si es que no resulta lo que tenemos pro-
puesto y por ultimo exigimos, se nos franquee cer-
tificación de este acuerdo. Por el Señor Presidente
se manifestó: Que con respecto a lo expuesto por los
Procuradores Santos, Delgado y Goyrales Calderon para
que se le remita certificación de este acta al Sr. Inge-
niero Jefe de Montes, se hace lo correspondiente. El Pro-
curador D. Miguel Moreno Santos, se adhirió en un
todo a lo expuesto por el Sr. Presidente.

Con lo que se dio por terminado este acuerdo que firmen dichos
Señores de que yo el Secretario Accidental certifico =
Joaquín Galloz Miqueletta
José Santos
Juan Goyrales
Manuel Moreno



Señon ordinaria del dia dos de abril de mil ochocientos ochenta y dos, presidida por el Exo Alcalde D. Joaquin Pallas Merion y a la que asistieron los concejales D. Miguel Masero, D. Pri' Lator, D. Florancio Delgado, D. Juan Juverales y D. Antonio Mateos.

Fue abierta leyendo la anterior. El Exo Presidente expuso: que sobre lo propuesto por los concejales D. Pri' Lator, D. Florancio Delgado y D. Juan Juverales, de que se acuerde o dicuta la destitucion del guarda local de montes, no ha lugar a deliberar sobre ella por las razones expuestas en sesiones anteriores, y mientras no se acuerde sobre dicha destitucion, que lo sera despues de contestada la consulta hecha al Exo Gubemador sobre dicho extremo, y sea despues un hecho la destitucion del funcionario que hay escrito, entonces es cuando habra lugar de proponer otro guarda y por tanto la propuesta hecha por referidos concejales en la seion anterior es intemporanea y en consecuencia sin lugar a tomarse acuerdo sobre ella.

Por los Regidores D. Pri' Lator, D. Florancio Delgado y D. Juan Juverales, se propuso: que no estaban conformes con que desempeñe el cargo de Secretario D. Pri' Maria Trilleras, en razón de ser falsificador de documentos públicos y no ser de nuestra confianza y que por lo tanto protestaban los acuerdos que autorice con tal caracter.

El Sr. Presidente expuso: que la proposición he-
cha por los concejales, Santos, Delgado y General Cadorn
sobre si es de la competencia o no, de ellos, el Secretario
D. Fr. María Villamel, no ha lugar á tomarse en
consideración, por no atemperarse á lo que la ley
determina y mientras dicho funcionario no sea deter-
minado por los trámites legales, no se le puede privar
del carácter que ostenta y por consecuencia su auto-
ritación en los acuerdos es válida. Los concejales
D. Miguel Masero y D. Antonio, manifestaron estar
conformes en un todo con lo expuesto por el Sr. Presi-
dente. Los referidos concejales, Santos, Delgado y General
Cadorn, solicitaron certificación de esta sesión y mani-
festando á la vez, salvar su responsabilidad respecto á los
datos que se originan en el cobro de la Dehesa de Iruas.

Acto continuo se dió cuenta de la circular
del Sr. Director de Contribuciones y Rentas de la provin-
cia en fecha diez y siete de Marzo último, inserta
en el Boletín de diez y ocho del mismo mes, y enterada
por sus mercedes acordaron: que sin levantar mano y
en unión de la junta provincial, se proceda á la forma-
ción del repartimiento de contribución territorial, con-
sonante al acuerdo suscrito el año actual, con su-
jeción á las prevenciones contenidas en república circular.
y se dió por terminada la sesión que firman dichos
Señores de que yo el Secretario, certifico. Lo tachado no vale.

Joaquín Hablos Miguel Masero Florencio Delgado
Munoz Santos Liguera

Las firmas—

Juan Gonzalez Antonio Mateos

Diego M. Martinez
Pin

Lesion ordinaria del dia nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, presidiada por el Ex. Alcalde D. Joaquin Pedro Muñoz, y a la que asistieron los concejales D. Miguel Marcos Mateos, Florencio Delgado, y D. José Santos Moreno.

Fue abierta dando cuenta de la anterior que se aprobó. El Ex. Presidente manifestó: que no ha sido llevado a efecto por circunstancia imprevisible, el sorteo, o adjudicación, del terreno para labor vitas, el cortio, o adjudicación, del terreno para labor entre estos vecinos del quinto de Donda y un empuje que perteneciente a la debiera de ser, el cual una vez acordado verificarse el día y nueve de Marzo anterior, era debia proceder a él cuanto antes en vista de lo avanzado del tiempo. El segundo punto oido lo expuesto por el Ex. Presidente, digamos: que en caso conveniente se verificase dicho sorteo o adjudicación entre los vecinos que lo han solicitado y lo solicitan, para lo cual unalar el Domingo proximo día y un del comente y con el fin de que ningún vecino que quiera disputar de dicho aprovechamiento, pueda

alegar ignorancia, ni ninguna otra causa,
que se requiera nuevamente al veinidario el día
que se ha señalado para el acto mencionado
y que la admisión de los memoriales se ha prorrogado
hasta el quince del presente mes, a fin de que
pueda presentarse el que hasta la fecha no lo
halla hecho. Y se dio por terminada la sesión
que firman dichos Jueces de que yo el Secretario certifi-
co —

Joaquín Pablos Miguel Maestre

Morinos

Florencio Delgado

José Santos

José M. Villanueva

Y así

Señalada en el día quince de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, presidiendo por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablos Morinos y con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel Maestre Morinos, D. Florencio Delgado, D. José Santos y D. Juan González Calderon.

Fue abierta lectura la anterior que se aprobó. Ato continuo se dio lectura a la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia su fecha ocho del corriente inserta en el Boletín Oficial del Norte once, y en la cual transcribe la Real Orden del Ministerio de Hacienda su fecha tres del propio mes referente a los nuevos repartimientos de la contribución de inmuebles cultivos y ganadería, hecho cui e inteligencia de sus mercedes dijeron: Que existiendo una diferencia inmensa de la utilidad líquida por el concepto de rusticidad, entre la que figura en el Simillanamiento a la señalada por la Administración para el semestre corriente, ignorando al



propio tiempo las causas del escaso aumento de utilidad puesto que confrontado el resumen general de la riqüera amillarada en el año de mil ochocientos ochenta y ocho, y uno, último resumen que obra en esta Secretaría, pero que aparece conmas líquido imposible por el mencionado concepto de rústico que en el año actual, con el figurado en el rubro una la mien to, resulta una diferencia de mayor utilidad, de treinta y un mil y pico de pesetas: El número de fanegas por todos cultivos amillaras das en dicho año es el de ochomil novecien tas, veinte y cinco y el que las cédulas ar rojan, uno hay equivocacion en el Em pleado que sumó el resumen de ellas, es el de novecien ochocientos treinta y dos fa negas, por lo que resulta un aumento de riqüera de trescientas siete fanegas; este pequeño aumento no puede en manera alguna importarse su líquido imposible las referidas, treinta y un mil y pico de pesetas que se han aumentado en el concepto de rústico: Deben tambien hacer con tar que en cuanto á la riqüera de Olivos, en las cédulas resultan trescientas setenta y siete fanegas y media, estas no pue den considerarse como aumento en riqüera

a' que en el año mencionado bienen cerni-
llarados veinte y un mil quinientos ochan-
ta y siete pies de Plibos, que equivalen
a cuatrocientas treinta y una y media por
lo que resultta cincuenta y cuatro fanegas
de millaradas mas que arrojan las cédulas.
Por todo lo expuesto y considerando esta Corpa-
racion que el acuerdo ya expresado obede-
ce a equibocacion involuntaria y por tanto
se está en el caso de subornarle segun lo dis-
puesto en la citada Real Orden y en su
consecuencia, acordaron: Que se acuda con
certificacion de este acuerdo al Sr. Dele-
gado de Hacienda de la Provincia de
A'fui de que examinados los antecedentes,
que hayan servido de base para el
anulamiento del nuevo cupo de utilidad
liquidada, se subsane los errores que hayan
podido cometerse y en caso de no haber
los se nos comuniquen las reglas observadas
por la Administracion para señalar dicha
vigencia imponible, a' fin de que con ellas
a' la vista puedan concluirse con mas acur-
so y seguridad los trabajos emprendidos por
esta Corporacion y Junta Provincial para la
confeccion del nuevo repartimiento de terri-
torial correspondiente al presente actual.

Con lo que se dió por terminado la sesion
que firman dichos Sr. de que yo el Secre-
tario certifico =

Joaquin Pablo Miguel Naveo

Muñoz

Jose Santos

Florencio delgado
Juan Guerra

Juan de Villanueva

Sesion ordinaria del dia veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el Ex. Alcalde D. Joaquin Pallas Munoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maure Matos, D. Jose Santos y D.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba. Seguidamente se dio lectura de la orden del Ex. Ator de Contribuciones y rentas de la provincia, en fecha veinte del actual y recibida en el dia de ayer, referente a la contribucion territorial del presente actual y entorados sus mercedes digeron: Que el tiempo para la formacion y reparto de dicha contribucion y cementos ha concluido y por tanto no puede demorarse los trabajos y esperar a que la Ator de Contribuciones, comunique las reglas observadas para el censamiento de dicha contribucion, y una vez terminado el reparto se formara un estado resumen de la signura amillarada comparandola con la de las cédulas y se ara contar en el el momento obra ya y las bases llevadas a cabo para la confeccion de dichos trabajos, pues no hay duda de que en el censamiento de utilidades hay equivocacion, cuyo estado se acompañara con los demas ante cedentes necesarios.

En mismo acordaron: que sobre la contribucion mencionada se recargue para gastos municipales el diez por ciento prevenido por la ley.

Tambien acordaron: que se reformen los tatomos del censo
sus del tercer y cuarto trimestre con las bonificaciones
de ley. y se dio por terminada la sesion que se
man dió los tres de que certifico

Joaquin Pablo Miguel Maeso
Munoz

José Santos

Florencio Delgado
Juan Gonzalez

José M. Villanueva

Quin ordinaria del dia treinta de Abril de mil ochocientos
ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde Joaquin Pablo Maeso
y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maeso, D. Floren-
cio Delgado, D. José Santos y D. Juan Gonzalez.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó

en el mismo dia Los concejales D. José Santos, D. Florencio Delgado y
a raso certifica D. Juan Gonzalez, dijeron: Que habiendo transcurrido con
cien de ultra a cinco el tiempo que se acordó conceder al recaudador
cuando ya remi- anterior de los consumos, para que rindiese cuenta de
tis al Sr. Gobor- su recaudacion, sin que lo halla verificado, solicita
nador civil, con-
ticipo = o proponen se ponga en conocimiento del Sr. Guberna-
dor Civil de la provincia y que desde a hora ha con-
viente que no vuelvan a asistir a cuinar ninguna
mientras el Sr. Gobernador no resuelva. El Sr. Presi-
dente manifestó a los concejales proponiendo, que pudiese
en conocimiento del Sr. Gobernador lo que desean y
que ademas obrase dentro de un año próximo para
que el presente recaudador de los consumos rinda y pre-



N.º 397.875

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

ante dicha cuenta en un plaro breve y a la
vez le rogaba no faltasen a las comisiones que se
ofrecia celebrar y de un modo se evitaran
el caer en faltas que aunque muy a'cupar
tendra' que corregirlas con arreglo a' ley. Fue dia
por terminada la sesion que firman dichos tres de
qu' yo el Secretario certifico =

Jaquin Pablo Miguel Macos

Muñoz

[Signature]

Jos Santos

Romcio delgado
Juan Gonzalez

Jos. M.º Villaroz

Seum extraordinaria del dia seis de Mayo de mil ochocientos ochenta
y dos, presidida por el Sr. Alcalde D. Jaquin Pablo Muñoz, y a' la
que asistieron los concejales D. Miguel Macos, D. Romcio delgado, D. Jos.
Santos y D. Juan Gonzalez.

Fue' abierta leyendo la anterior que a'provis' de
guidamente se dio' cuenta del reparto de territorial re
agundo a' nuestro del año 1881 a' 82, firmado por la junta
provincial y enterados sus mercedes degen. Fue segun los
antecedentes que se acompañan al repartimiento, la utilidad
liquida utalada a' este pueblo. dede luego hay errores a'

equivocaciones por parte de la Admon. de Contribuciones y
rentas, punto que la junta ha observado las reglas estableci-
das en diferentes circulares y legalmente no ha podido
sacar mas liquido imponible que el que arroja dicho
repartimiento y los antecedentes que a él se acompañan
y por tanto, acordamos aprobar y aprobarse mencionado
repartimiento tal y como lo ha confesionado la junta
pericial que lo suenite; que se espone al público por
terminos de ocho dias en la Secretaria del Ayunt.^o para
que el que se crea agraviado pueda reclamar de
agravio, que se haga público en la localidad por edicto
y se remita otro al Sr. Gobernador para su insercion en
el Boletín oficial, cuyos ocho dias empiezan a contarse desde
mañana que se acompaña al remitente de dicho repart.^o
para su aprobacion, la oportuna reclamacion de agravio
en la forma prevenida y se dio por terminada la se-
sion que firmaron dichos Sres. de que certifico —

Joaquin Pablos

Muñoz

Jose Santos

Miguel Maucio

Florencio Delgado

Juan General

José M. Villanueva

Chin

Señor ordinaria del dia siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos
previada por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos Muñoz y a la que concurren
los concejales D. Florencio Delgado, D. Miguel Maucio y D. Juan General y D. Juan
Villanueva Caldem. Y fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Se
quidamente el siguiente acuerdo: que sobre el cuerpo de

la contribucion territorial en el proximo año de mil ochocientos
ochenta y dos a ochenta y tres, se reargue el día y ocho p^{ta}
paragaitos municipales.

Tambien acordamos que sobre el cupo de consumos para
el año inmediato de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta
y tres se reargue el setenta p^{to} para gaitos municipales.
y a dió por terminada la sesion que primero dichos fué de que
yo el Sr. Intendente

Joaquin Pablo Muñoz
Munoz

Jose Santos

Nicolas Maestre
Florencio Delgado
Juan Gonzalez
Joaquín Villanueva

Quin ordinaria del día catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y
dos presidida por el Sr. Alcalde Joaquin Pablo Muñoz y a la que asistieron los señores
señales, Sr. Miguel Maestre, Sr. Florencio Delgado, Sr. Juan Gonzalez y Sr. Manuel Morales.

Que a breves leguas la anterior que se aprobó: Y obyunto
acuerdo: Que desde luego se proceda a la formacion del expediente que
tiene de aprovechamiento de aguas y riego para la dehesa de
vís y quinto de Muñillas, para lo que se procederá a su taxa
sin, nombrando depositos a Manuel Gallego Millan y Juan
Rubio Gallego y despues de prestar estos su declaracion peritica
de cuenta para acordar las condiciones administrativas.

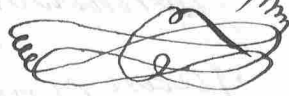
Que para acordar los medios de llevar a efecto el
pro de consumos y cereales del año inmediato de 882 a 83, se
celebre la sesion extraordinaria que la instrucion previene,
para lo que se unala el día y ocho del comiente y tarde de
la noche de un mañana.

Acto continuo se dió lectura a la orden del Sr. Gober
nador civil de la provincia unfecha en el comiente, repre
te a acreditar las existencias de cereales, estado de la cosecha de
melco au'y enterados sus mercedes. digem: Que para llevar
a efecto cuanto se ordena en dicha superior orden con la exacti
tud que se interesa, se practique un reconocimiento en todas
las casas de la localidad con el fin de acreditar las existencias que
pueda haber, levantandose acta de ella y para cuya diligencia
se nombra una comision compuesta del Sr. Presidente y

de los Concejales D. Florencio Delgado y D. José Santos y el Secretario
D. José M. Villanovilla y en cuanto a la producción de la
Cochera según sus probabilidades que en bien inferiores, se han
traído por partes para que la reconozcan y digan cual parte
de us producción, cuyos pintos son Juan Mateos, el
hoy D. José Mateos, labrador de esta localidad, a que
me se le hará saber para su aceptación y cumplimiento
to. y se dio por terminada la sesión que se mandó de los
Dios de que yo el Secretario, certifique -

Joaquín Pablos
Muñoz

Miguel Mateos



José Santos

Florencio Delgado
Juan Gómez

José M. Villanovilla

Sesión extraordinaria del día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos
ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablos Muñoz
y a la que asistieron los concejales D. Miguel Mateos, D. Florencio Delgado,
y D. José Santos y los contribuyentes de todas clases D. Juan Mateos,
D. José Mateos, D. Juan Mateos, D. Antonio M.
San Santos,

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó: Se
guidamente acordaron: Que para hacer efectivo el encabe
ramiento de consumos de la Cruz inmediata de 1882 a 83, pro
pusieron los medios siguientes, punto que se ordena en sus
resultados.

Primero: el amiendo a venta libre.

Segundo: el repartimiento vicinal de todo o parte del cupo y
recargos, según el resultado que dió el primer medio acor
dado. y se dio por terminada la sesión que se mandó de los
Dios de que yo el Secretario, certifique -

Joaquín Pablos
Muñoz

Florencio Delgado



Las firmas -

José Santos

Miguel Maeso

José Maeso

J. Maeso

Juan Maeso

Candido Gallego

Juan José

Juan de los Ríos

José de Villanueva

Acta ordinaria del día veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablo Santos a la que asistieron los Sr. concejales que suscriben.

Fue abierto leyendo la anterior que se expuso rápidamente acordaron: Que para llevar a efecto lo acordado en la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento y contribuyentes, ó sea el medio de arrendo a venta libre del encabalgamiento de consumos y sus recargos para el proximo año de mil ochocientos ochenta y dos ochenta y tres, el que se forme en el expediente de su raron el presupuesto de las expensas que en él se objetó al arrendo y comisionados a que se sujetare, lo cual se

Verificara' en el dia de mañana para algunas
anunciar el acto con diez dias de antelacion al
que se señale

Los concejales D. Don Antonio D. Moranciu Delgado
manifestaron; que reproducir nuevamente la falta
de presentacion de la cuenta del anterior recauda-
dor de comunas la cual fue pedida en sesion
de doce de Agosto ultimo.

Tambien propusieron que si bien se presento
hace tiempo un acto de arqueos de lo ingresado
y pagado en el año actual susinto por el Sr.
Alcalde, por el Regidor Interdentor, por el Depo-
sitario, y por el Secretario, no es lo suficiente para
lo que se van conocer y por tanto solicitan una
cuenta en la que se expone lo cobrado y pagado
con expresion de conceptos y cantidades.

Por los mismos Concejales propusieron se pro-
cediese al nombramiento de nuevo local de casas
consistoriales por no estar conforme con las que
en el dia hay por hallarse cerradas en los
días de sesion antes y algunas veces algunas de la
hora señalada.

Puestas a' discusion las proposiciones anteriores
No acordaron sobre lo primero concederle al exan-
te recaudador seis dias de termino para rendir su cuen-
ta y que de aqui no haicndo se le hara responsable
de toda la cantidad recaudada por el.

Que el depositario de fondos municipales
D. Miguel Benito Socorro presente en igual ter-
mino de los seis dias una cuenta expuesta de
lo cobrado y pagado en el año corriente con expresion
de conceptos y cantidades, a' quien se le hara saber
este acuerdo.

Tambien acordaron nombrar y nombraron

para local de casas comunitarias el mismo que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento de la propiedad de don Juan No. Villarros sito en la calle Fiscal número veinte y siete. Haciendo lo publico por edictos para conocimiento del vecindario. Presente el dueño de los locales acepta el nombramiento.

Con lo que se dio por terminado la sesion que firman dichos Sr. de que yo es secretario certifico

Joaquin Pablos Miguel Maciel
Ministro

Jos. Ant.

Florencio Delgado
quien comulga

Jos. M. Villamel

Sesion ordinaria del dia veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos Munoz y a la que asistieron los concejales que la suscriben.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Seguidamente se dio lectura al proyecto del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año proximo de 1882 a 83, formado por la comision nombrada al efecto y enterados sus mercedes, dijeron: Que en encontrando dicho proyecto de presupuesto ajustado a la ley y circunstancias de la localidad, acordaron: aprobarlo y lo aprobaron en la forma proyectada por la comision y que se detallan sus particular en las relaciones adjuntas.

Seguidamente acordaron: nombrar y nombraron suplente de Regidor Sindico al concejal D. Florencio Delgado

Generales.

Los Señores del Ayuntamiento. dijeron: Que habiéndose devuelto el repart. de territorial del segundo trimestre del año actual por resultar baja en la riqueza y en el cupo, y habiéndose dispuesto el cobro del cuarto trimestre con arreglo al repart. de todo el año, sin perjuicio de rectificar dicha riqueza por medio de conferencia, creyendo oportuno se procediese a las operaciones preliminares para la confección del repart. del cuarto trimestre del 82 a '83, o sea a la formación del apendice y para esto procede antes se pidan relaciones a los contribuyentes tanto vecinos como forasteros de las alteraciones que hallan en su riqueza durante el año actual, para lo cual acordam: Que se haga saber a todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y en el término de quince días, contados desde mañana, relaciones juradas de las altas o bajas que hayan sufrido en su riqueza durante el corriente año, aparecidos que de otro modo hacedlo les parara el perjuicio si que halla lugar.

Quedar enterados de la cuenta detallada que ha presentado el reportario de fondos municipales don Miguel Muñoz Macías y visto por terminada la sesión que firman dichos señores de que yo el Sr. secretario

Joaquín Abalos
Muñoz

Miguel Macías

Jose Santos

Florencio de la Cruz

Juan Gonzalez

José M. Villanueva

Sesión ordinaria del día cuatro de junio de mil ochocientos

12



N. 0.148.247

HABILITADO
 PARA LA CLASE 10.^a
 VALOR 2 PESETAS

ochenta y dos, presidida por el Excmo Sr. Alcalde Sr. Joaquín
 Pallas Muñoz, y a la que asistieron los concejales Sr. Miguel
 Muñoz, Sr. Florencio Delgado y Sr. José Sauter.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba
 seguidamente se dio cuenta del Real Decreto de once de
 Mayo último y demás disposiciones referentes a la venta
 del timbre y entarados que merced a dicho Real Decreto
 del Excmo Sr. Duque de Contrabucos y rentas de la provincia
 de Sevilla y uno de auto dichos, acordamos: Lo para
 que las Corporaciones de los ayuntamientos que ha de extenderse
 la venta puedan gozar de los beneficios que dicho Real
 Decreto concede y no aleguen ignorancia en los perjuicio
 que puedan resultarles sino reintegran sus con
 tadores, el que se haga público en la localidad
 por edictos dichas disposiciones con exponición de los
 Boletines oficiales donde se hallan insertas y además
 se le notificará personalmente a los interesados, para
 lo cual se formará por el Excmo Sr. Presidente el oportuno
 expediente encabrándolo con certificación de este
 acuerdo y a continuación se colocará otra certi
 ficación por el Secretario y en referencia a los libros
 de acuerdos, de los individuos que han sido de ayuntamiento
 hace quince años a cuyo tiempo se extiende la venta,
 para saber a quienes ha de notificarse.

Dada cuenta de la orden del Excmo. Sr. Gobernador de contribuciones
y rentas de la provincia impuesta por el actual, y ex-
terados sus mercedes acordaron: Que para que tenga cum-
plimiento lo prevenido en dicha orden, o sea el nombra-
miento de una Comisión de la Junta de amillocamiento,
para la conferencia acordada en la misma, el que se
convoque a una sesión extraordinaria a todos los in-
dividuos de ella la cual tendrá lugar el velio del
corriente y hora de la tarde de un mañana, citando
por el Excmo. Sr. Presidente y por papulita a los individuos
de ella, y se dió por terminada la sesión que firmaron
dichos señores de que certifica =

Joaquín Pallas

Miguel Maeso

José Santos

Florencio delgado

José M. Villamil
Chio

Sesión ordinaria del día veintyvelio de Junio de mil ochocientos
ochenta y dos presidida por el Excmo. Sr. Alcalde D. Joaquín Pallas Maeso
y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maeso Mateos, D. José Santos
y D. Juan Gorrals.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Seguidamente se dió cuenta de la orden del Excmo. Sr. de la
gabo de Sta. ciudad de trece de los comités referente al
nuevo repartimiento para el año inmediato de 1882 a '83,
y enterados de su contenido por unanimidad acordaron:
Que se acuse de nuevo de dicha orden, la que fue recibida
en el día de ayer, que para dar cumplimiento

a la misma se proceda a la formacion del oportuno
 expediente por la junta propia, para p. la demas
 de territorial deprimado auto, que las alteraciones en alto
 o baja de los contribuyentes en sudico se este a lo que re
 sulle de las relaciones presentadas y en cuanto a pe
 luano o sea ganadera, se proceda a un impuesto gene
 ral para lo que se nombra de peritos para dicho
 asunto a' Antonio Almon Juvate, Man. Gallego Millan,
 Antonio Mator Gallego, Manuel Almon Calle, Joaquin
 Barrera Rubio, Candido Gallego Mator, de esta ciudad,
 los que se han de comparecer para su aceptacion.

En su vista de la epoca presente de recolecion
 y termino encuesta que cae la totalidad de los concejales
 de ejercicio del campo, se reformar la hora de las
 sesiones ordinarias y por consecuencia acordamos señalar
 y acordamos las ocho de la noche de cada domingo y
 por una epoca de dos meses o sea hasta el 15 de agosto
 inmediato. y se dio por terminada la sesion que fir
 man dichos tres de que yo el Secretario, certifica

Joaquin Pablo Miguel Maera
 Munyep

José Santos Juan Gonzalez

José M. Villanoy

Quin extraordinaria del dia veinte y dos de Junio de mil ochocientos
 ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo Maera y
 a la que asistieron los concejales y contribuyentes que se expresaron.

Fue abierta leyendo la sustento que aprue.
 Y seguidamente por el Sr. Presidente se expuso que el

Veriores asistentes
 Presidente
 D. Joaquín Pablos
 Concejales
 D. Miguel Maqueo
 " Florencio Delgado
 " José Santos
 " Juan Mateos
 Contribuyentes
 José Coma
 Faustino Maqueo
 Antonio Díaz
 Miguel Maqueo
 Juan Mateos
 Sebastián Labido
 Secretario
 Prieto Villanueva

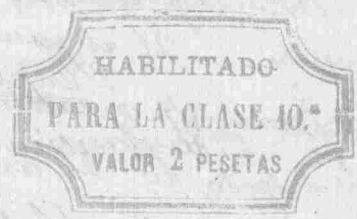
objeto de la reunión era el de acordar otro medio para librar
 a efecto el encubrimiento de consumos del próximo año, todavía
 que el propuesto en primer término no ha dado resultado.
 El ayuntamiento y contribuyentes oídos lo expuesto por el Sr. Presidente
 y resultando del expediente instruido a efecto que el medio propues-
 to de arriendos a venta libre no ha producido resultado
 alguno por falta de licitadores, y que los demás que la instrucción
 determina son en esta población ineficaces, acordamos proponer
 y proponimos el medio de repartimiento vicinal y que pase
 su aprobación y demás trámites de ley a remita certificación
 de este acuerdo al Sr. Abogado de Propiedades e Impuestos
 de la provincia y que de aprobarse dicho medio pueda tener
 lugar por expreso Sr. Abogado el nombramiento de la Junta
 repartidora que determina el art. 298, de la vigente in-
 strucción.

Que para justificar no ha dado resultado el primer
 medio propuesto se expida un certificado por el Secretario por
 tanto si acreditar dicho extremo. y vedó por terminada
 la sesión que firmen y unalan dichos Sres. de que certifico =

Joaquín Pablos Miguel Maqueo
 Miñe
 José Santos Juan general
 José Correas Faustino Maqueo
 Antonio Díaz Miguel Maqueo
 Juan Mateos
 General del contribuyente
 Sebastián Labido

Prieto Villanueva

Nota: Viviente y muerto de dicho municipio, se expidió certifi-
 cación del anterior acuerdo, certifico
 Prieto Villanueva



Acta de aprobacion definitiva por la junta municipal del presupuesto municipal de gastos e ingresos del año 1882 a 83

En las casas Comisionales de Suina a las diez de la mañana del día veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en sesión pública previa convocatoria al efecto, se constituyeron

en junta municipal bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín Pañero del Ayuntamiento de Suina, los tres Concejales que al margen se expresan y los tres Alcaldes - Joaquín Pañero asociados, cuyos nombres tambien constan al margen como concurrentes; acordados que fueren todos por el Sr. Presidente y formando la mayoría absoluta que previene la ley, se procedió a la discusión y votación por artículos y capítulos de los gastos e ingresos, que para el ejercicio económico del 882 a 83, presenta como propuesta el Ayuntamiento a la aprobación de esta Junta, acordándose por su orden lo siguiente:

- Concejales
- D. Miguel Alcazar
- D. Florencio Delgado
- D. José Gaudin
- Alcaldes asociados
- D. Antonio Delgado
- D. Demando Moreno
- D. Manó Mateo Gallego
- D. José Gallego y Gallego
- D. José Ramera
- D. Antonio Vena
- Secretario
- José de Villanov

Presupuesto de Gastos

Obligatorios de necesidad

Capítulo Primero: Gastos del Ayuntamiento. Después de discutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas las partidas correspondientes y detalladas en la relación respectiva, se hicieron las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas y se acordó que el total de este capítulo se fijase en la cantidad de tres mil novecientas veinte y dos pesetas.

Capítulo 2.º = Policía de seguridad. Al mismo examen y discusión se hizo sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose por la suma de Cuatrocientas ochenta y una pesetas.

Capítulo 3.º = Policía Urbana y rural: se aprobó por la suma de ciento veinte y cinco pesetas.

Capítulo 4.º = Instrucción Pública: se aprobó por la suma de mil ochocientos noventa y tres pesetas, doce centesimos.

Capítulo 5.º = Beneficencia Municipal: Le apruebo por la cantidad de ciento setenta y cinco pesos.

Capítulo 6.º = Obras públicas: Le apruebo por la suma de trescientas cincuenta pesos.

Capítulo 7.º = Corrección pública: Le apruebo por la cantidad de doscientos pesos.

Capítulo 8.º = Montes: Le apruebo por la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos.

Capítulo 9.º = Cargas de justicia y de crédito legal: Le apruebo por la suma de cuatro mil treinta y seis pesos, diez y siete centes.

Capítulo 11 = Imprevistos = Calamidades públicas y urgentes: Le apruebo por la suma de quinientos pesos.

Total de los gastos obligatorios, voluntarios e imprevistos; doce mil noventa y siete pesos, veinte y nueve centes.

Capítulo 12 = Liquidación de presupuestos anteriores: Le apruebo por la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y tres pesos.

Total de los gastos del presupuesto ordinario, extraordinario y adicional repundidos; diez y ocho mil setecientos cuarenta pesos, veinte y nueve centes.

Presupuesto de Ingresos.

Ingresos ordinarios

Capítulo 1.º = Propios y Comunes: Deducidos los artículos de este capítulo se acordó fijar el producto total en la cantidad de diez mil setecientos setenta y cinco pesos.

Capítulo 2.º = Resultas de años anteriores: Le apruebo en la suma de mil pesos.

Total de los ingresos del presupuesto ordinario, extraordinario y adicional repundidos; once mil setecientos sesenta y cinco pesos.

Resumen

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales repundidos, diez y

ochocientos sesenta y cinco, veinte y nueve cents
Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales repuntados, once
mil setecientos sesenta y cinco pesetas.

Deficit que resulta, sesion mil novecientos setenta y cin-
co pesetas veinte y nueve cents.

Capitulo 9º Recursos legales para cubrir el deficit = Articu-
lo 1º Recargo del 18% sobre la contribucion señalada a este
pueblo y cuyo producto se fija en dos mil trescientas noventa
y cinco pesetas, enaenta y cuatro cents.

Articulo 2º Idem del 10% sobre el cupo de consumos, y
cuyo rendimiento se calcula en mil ochocientas cinco pesetas
setenta y cuatro cents.

Con estos recursos el importe total de ingresos apro-
bados en junta municipal para el ejercicio economico
del 89 a 90, asciende a la suma de quince mil novecien-
tas sesenta y seis pesetas, diez y ocho cents, resultando un
deficit por cubrir de dos mil setecientos setenta y cuatro
pesetas once cents.

En cuyo estado dan por terminada esta acta,
ordenando se expidan copias certificadas y se man al pre-
supuesto y copia y se remita al Sr. Gobernador Civil
para lo que determina el art. 150 de la ley municipal
de 2 de octubre de 1897, firmandola y unalaudola de
que yo el Secretario, certifico.

Joaquin Tablas Miguel Alcalde

Munioy

Jose Santos

Honorio Delgado

Antonio Delgado

Bernardo Moreno

Manuel Santos Gallego

Jose Chaves

Jos Gallego y Gallego

Liquen

la prima

Alcalde del oreal

Antonio de la Cruz

José M. Villanueva
Chio

Nota En veinte y cinco de dicho mes y año se entendieron las estipulaciones acordadas, certifico =

Villanueva
Chio

Quin ordinaria del día veinte y cinco de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

Se tubo efecto por falta de asistencia del Sr. Alcalde presidente D. Joaquín Pablo Muñoz y de los concejales D. Juan Gurrutia y D. Antonio Mateos, primando los concejales que concurren, digo certifico =

Miguel Maestre

Florencio Delgado

José Santos

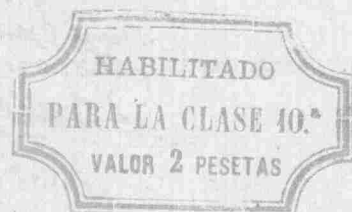
José M. Villanueva
Chio

El que suscribe alcalde presidente, hace constar que al presentarse en las Casas Comunitarias, no halló en ellas a ningún concejal ninguno. y para que conste lo firmo en Nueva a veinte y cinco de junio de mil ochocientos ochenta y dos =

Joaquín Pablo Muñoz
Chio

sesión ordinaria del día doce de Julio de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maestre, D. Florencio Delgado, D. José Santos y D. Juan Gurrutia.

Quien a vista leyendo la anterior que se aprueba se to continuo el Sr. Presidente ordenó a diez lecturas



a los Partidos oficiales y ordenes recibidas el mismo y hecho así, acordam: Que para cumplir en lo determinado por el Excmo. Gobernador en su circular de 25. del corriente, se haga saber a los profesores de esta villa su contenido.

Quedan enterados: de que el Excmo. Abogado de propiedad, e impresor de la provincia ha aprobado para llevar a efecto el meceramiento de consumos del año actual, el medio de reparto, y de que oportunamente dará cuenta del nombramiento de la junta que ha de llevarle a efecto.

Quedan también enterados de que el reparto de labores del quinto de Merillas del año 1881 a 82, ha sido aprobado definitivamente.

Los concejales D. José Gaitor, D. Florencio Delgado, D. Juan Giraldo y D. Miguel Maeso, manifiestan: que con disgusto ven que la cuenta del anterior recaudador de consumos al que hoy ejerce dicho cargo, no se ha presentado apesar del excesivo tiempo transcurrido y de la variación de las cosas que en diferentes acuerdos se han hecho y por tanto pedían el inmediato cumplimiento de su debero servicio. El Excmo. Presidente expuso: que en virtud de que es necesario probar cual es el estado de consumos de dicha recaudación de consumos, no puede hacerse nada hasta que no se sepa y tan luego como se justifique procederá contra el mismo. Los referidos concejales contestaron: Que no puede ignorarse quien fué el verdadero

Recaudador de dichos censos envaran a que fué su
nombamiento por acuerdo cuya sesión presidió el Sr.
Alcalde, lo mismo que cuando se destituyó en Marzo último.

El concejal D. Foré Santos, manifestó: que propo-
nía nuevamente la destitución del guarda local de Montes
por no cumplir en su obligación. El Sr. Presidente expuso
que no hay lugar a deliberar sobre la anterior propo-
sición a causa de que dicho asunto está puesto en conve-
niente del Sr. Gobernador de la provincia y por lo tanto
no puede ser atendible la proposición del concejal, y que
tan luego como resuelva el Sr. Gobernador será atendi-
do.

El mismo concejal D. Foré Santos propuso: que nue-
vamente pedia se solicite al Sr. Ingeniero Jefe de Montes
de la provincia, se proceda a un reconveimiento por un
empleado del ramo en la Idrografía, envaran a que,
en concepto del proponente hay muchos cuotes que propu-
sican al arbitrio. Tendida en cuenta la anterior propo-
sición se acordó: Que se solicite del Sr. Ingeniero Jefe de
Montes de la provincia el reconveimiento propuesto y
en la forma que se pide para lo cual se le remitirá
certificación de este particular con atenta comunica-
ción al Sr. Presidente.

También acordaron: que llegado el tiempo de la
Recaudación del terrazgo del quinto de Merillas sembrada
en el año anterior de 1884 a 82, se requiera al vecindario
de que en el término de veinte días satisfagan un cuote
por dicho concepto, la cual importa la cantidad de siete
reales sesenta y cuatro centos ^{con la pinta que a delantano y fue la abonada} y también pagasen en
dicho término los atrasos que por expresado concepto se

ban, apertidos que de au' se heccho e p'cedo
contra los mismos por la via de apremio. y se vio
por terminada la sesion que p'cian dicho hec de
que yo el secretario, certifico ^{entre otros} con la p'nta que adelantam
que se le abonara vale.

Joaquin Pablo Miguel Mauro
Munoz

José Santos

Florencio Delgado
Juan Gonzalez

José M^o Villanov
Espino

Sesion ordinaria del dia nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos
presidida por el Sr Alcalde D Joaquin Pablo Mauro, y a la que asistieron los
concejales D Miguel Mauro, D Florencio Delgado, D José Santos y D Juan
Gonzalez.

Fue abierta dando cuenta de la anterior.

Seguidamente se dio lectura a la circular del Sr
Gobernador Civil sobre aprovechamientos forestales, impresa
del Boletín oficial donde se halla inserta, la del miércoles veint
teyuno de Junio último, y al Boletín del lunes tres del
corriente donde se hallan comprendidos los aprovechamientos
concedidos para el año actual y entorados de una y otra
cosa acordaron: Que desde luego se p'ceda a la formación
de los oportunos expedientes de aprovechamiento de yerbas de in
vierno y de Montañas, previa tasación pericial, para lo
cual nombra de peritos a Julian Millan y Eledio Acedo, para
la tasación del n.º y el ave de ganado lanar que ha de aprovechar el
dipute y a Manuel Gallego Millan y Juan Rubio Gallego
para la tasación del n.º y el ave de cerdos que han de entrar
al aprovechamiento de vellota y valor de la misma, a
cuyos peritos se harán comparecer por el Sr Presidente

para su aceptación y juramento.

En respecto al aprovechamiento de siembra en el año actual, se acuerda al Exo. Gobernador Civil, por el Exo. Presidente el fallo de la permunta solicitada por los vecinos.

Sobre el pago de lo que por atravesar se deba del día 1.º de aprovechamientos, se solicita del Exo. Gobernador Civil una nota de lo que se adeude, expresiva de años y conceptos, para en su vista acordar el medio de satisfacerlo, y en se interesa en la prevención sexta de la circular ya expresada.

Dada lectura a la Circular del Exo. Gobernador Civil, en fecha treinta de Junio último inserta en el Boletín Oficial del Ministerio cuatro del corriente, que trata sobre incendios, esteros dos sus mercedes acordadas: que se le preste cumplimiento en todas sus partes, nombrando de comisión municipal de incendios a los concejales D. Horacio Delgado y D. Miguel Moreno Matos y al Exo. Presidente D. Joaquín Pastor; que para que tenga efecto el nombramiento de un guarda temporero en los montes de la dehesa de vias, se fije un edicto por el Exo. Presidente en los días de cortumbre para que durante los seis días primeros de la semana que entra mañana lunes hasta el sábado ambos inclusive, lo liciten el que a bien le tenga, advirtiéndole en él que han de ser licitadores del ejercicio en buena nota, y a ser lices y escribir y a la solicitud han de acompañar la oportuna licencia y cédula personal y siendo el haber diario que han de disputar y durante lo que reste del mes actual y los meses de Agosto y Septiembre el de una peseta veinte y cinco centes.

En también se haga público por edicto lo que se determina en la prevención sexta de mencionada



N.º 396.887

HABILITADO
 PARA LA CLASE 10.ª
 VALOR 2 PESETAS

Circular.

Por último acordaron: que viéndose muy aburrado la hora de la noche y por tanto no tener el tiempo necesario para el examen del apéndice que para la semana del 82 al 84, y que ha presentado el Sr. Alcalde presidente de la junta municipal, lo dejase para el día doce del corriente en sesión extraordinaria y hora de las siete de la mañana. Con lo que se dio por terminada la sesión que preside dicho Sr. de que yo el Secretario, certifico =

Joaquín Pablos Muñoz
 Secretario

Miguel Maeso

Florencio Delgado

José Santos
 Juan González

José M.ª Villanueva

Sesión extraordinaria del día once de Julio de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde Joaquín Pablos Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Juan Morales y D. Antonio Mateos.

Fue abierta leyendo la anterior y en atención a que no han comparecido los concejales D. Miguel Maeso, D. Florencio Delgado y D. José Santos, a pesar de haber sido citados por papelitas, y no habiéndose

reunido por tanto numero suficiente de concejales
para tomar acuerdo sobre lo que habia de venir en
suin que era sobre arrendamiento de nuevas lasas
comunitarias, u dio por terminada que firmen los
concurrentes de que certifique =

Joaquin Pablos
Muniz


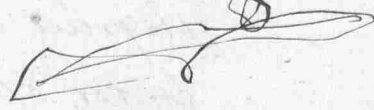
Juan Gonzalez
Antonio Mateos

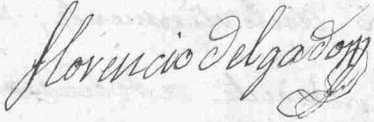

José M^o de Villanueva
Thio

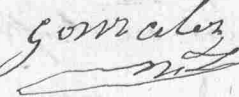

Señalada extraordinaria del dia doce de Julio de mil ochocientos
ochenta y dos precedida por el Sr Alcalde D. Joaquin Pablos Mu-
ñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Mauricio, D. Floren-
cio Delgado, D. José Santos, D. Juan Gonzalez y D. Antonio Mateos.

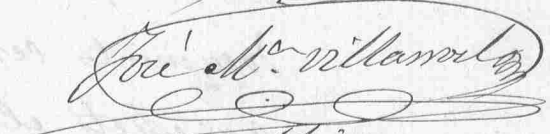
Fue abierta leyendo la anterior.

Seguidamente se procedió al examen del apudice
del comiute auto del ochenta y dos a ochenta y tres, base
para la denama de Semitorial al mismo auto, forma-
do por la junta pericial y encontrandolo bien en-
frecionado y no ofreciendo reparo alguno que consignarse
por unanimidad acordaron aprobar y aprobaron refrendo
apudice; que se exponga al público por término de ocho
dias en la Secretaria de Ayunt^o haciendose público
por edictos, remitiendose uno al Sr Gobernador para
su insercion en el Boletín oficial de la provincia, a
fin de que en dicho término puedan los contribuyentes
hacer las reclamaciones que vieren convenientes, apercibi-
vidos que de asi no hacerlo les pasara el perjuicio a
que halla lugar, contandose el refrendo para desde
el dia de mañana y redio por terminada
la seia que firmen dichos señores

de que yo el certario, certifico
 Joaquin Paltos Miguel Masco
 Minor



Florencio Delgado José Santos



Juan Gonzalez Antonio Cuatros



Fue el Sr. Villanueva

 Escribo

Señor ordinaria del día diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Paltos Minor y a la que asistieron los concejales D. Miguel Masco, D. Florencio Delgado, D. José Santos y D. Juan Gonzalez.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.
 Seguidamente se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil en fecha doce del corriente en la que describe el presupuesto Municipal de gastos e ingresos de este pueblo para el año corriente de 1882 a 83, para que se haga uso por la corporacion de todos los recursos legales que las leyes conceden para enjugar el déficit de presupuesto presupuesto y enterados sus mercedes dijimos que si bien resulta de referido presupuesto no haberse hecho uso de los recursos legales sobre la contribucion de Subsidio y de las personales, ha sido por lo inunificante de su importancia y ademas el de no haberse hecho nunca uso de ellos, pero en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador en un ya referido orden, acordamos que se haga uso de expresados recursos legales en su maxima o sea el diez y ocho pto sobre la Matrícula y el cincuenta pto sobre

16
Cédulas personales, impios que quedasen por hacer una y otra
todavía que en consumo y territorial se ha consignado en los
ingresos de upgraded documento el máximo también de
baldos, o sea el día y ocho p^o sobre la contribución territorial
y el setenta p^o sobre la de consumos; y para que tenga
efecto lo acordado anteriormente, reformese la relación
de ingresos correspondiente adicionando dichos recursos y
consignese además en el presupuesto y hecho así desultar
al Ex. Gobernador según así ordena, uniéndose a dicho
documento certificación de este acuerdo; que para que ten-
ga efecto el cobro de dichos recargos, en cuanto al de sobre
la Matrícula, el que se forme otra nueva adicionando
dicho recargo y se remita al Ex. Señor de Contribuciones
y rentas de la provincia para su aprobación y reforma
de los talones, si ya estuvieren llenos y legalizados y en
cuanto a los de las Cédulas personales, se ponga en con-
vinto del Ex. Señor de propiedades e Impuestos, en
donde aun se halla el padrón, copia y lista cobradora
de precitados impuestos y se acompañe los antecedentes nece-
sarios.

Acto continuo se dio cuenta de la orden del Ex. Goberna-
dor Civil de la provincia en fecha once del corriente, a la
que acompaña el expediente del aprovechamiento de capi-
gas y sacagras del quinto "Mejillas" de la Dhera de Vicos, en
el pliego de condiciones facultativas, y hecha así el abgunto
quedó enterado del día en que ha de celebrarse la subasta
de repenir aprovechamiento y que para que tenga efecto
mientras el vecindario, acordaron: que se haga pública por
edicto en la forma de costumbre, no siendo necesario para
los pueblos por haber mandado el Ex. Gobernador el
anuncio a la imprenta para su inserción en el Boletín
oficial; también acordaron adicionar como condición

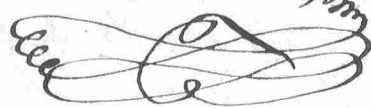


Acto seguido se dió lectura a la instancia de Manuel Millan Menda de esta vicinada, en fecha quince de los corrientes en la que solicita el cargo de guarda temporero de Montes, enterados los tres del Ayuntamiento: dijeron: que reuniendo el solicitante los requisitos exigidos segun lo fluctifica en la cédula personal y licencia absoluta que acompaña, por unanimidad acordaron: nombrar y nombraron guarda temporero de Montes de la delicia de viar al recurrente Manuel Millan Menda, con el haber diario de una penta veinte y cinco centes y por el tiempo desde el dia que acepte y jure el cargo hasta el treinta de Setiembre del presente año; que se expida por el Sr. Presidente despues que acepte y jure, el correspondiente título y se de cuenta de todo al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Tambien se dió cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en fecha en el Bolletin oficial, dió del actual, y enterados, dijeron los tres del Ayuntamiento: que si bien el apendice no cumple el termino de desagravio hasta el punto del cominte, muy bien puede irse trabajando en el repartimiento a fin de que se aproveche todo el tiempo posible y parecido se necesita nombrar al auxiliar que ha de confeccionarse y en su virtud por unanimidad acordaron: nombrar y nombraron de auxiliar para el trabajo material de hacer el repartimiento y su copia y lleve de los recibos ta bonarios al mismo que ha hecho el apendice d. Manuel Maceno Villanov y por el resto que queda de lo que ha interesado por di

apendice hasta el completo de la cantidad presupuestada,
 con la obligacion el Maese, de que si los trabajos u serval
 viere por falta de redaccion de los mismos, el tener que ha
 cer otros nuevos sin mas premio que los que deba por los
 primeros y si se recibiere los hechos o se negare, el
 Ayuntamiento buscare otro y lo que interese para de cuenta del
 Maese villanovil el pagarlo. Preunte el interesado Sr.
 Manuel Maese villanovil, acepto el cargo con la condi
 cion estipulada y por la retribucion acordada. En un pon
 ga en conocimiento del Sr. delegado, el estado de los tra
 bajos y que se hara por que cuanto antes se terminen
 para su remision y que uno estan mas adelantados ha
 sido por las muchas ocupaciones que hoy peran sobre
 el despacho ordinario de los asuntos. y se dio por terminada
 la sesion que priman dichos tres de que yo el Secretario,
 certifico = Lo tachado = tambien acordamos adiciones como
 condiccion = no vale =


 Joaquin Pablo Miguel Maese



José Santos

Florencio delgado

Juan general

Manuel Maese

José de Villanovil

Sesion ordinaria del dia veinte y tres de Julio de mil ochocientos
 ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo Maese
 y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maese, D. Florencio del
 gado y D. José Santos.

Fue abierta leyendo la anterior. Seguidamente
 se dio lectura a la orden del Sr. Jefe de Propiedades
 e Impuestos de la Provincia, en fecha diez del corriente
 y recibida en el dia de ayer y enterados sus mercedes.

22

dijeron: Que el contenido de la orden que se acaba de leer les ha sorprendido sobre manera, en razon a que este Ayuntamiento no ha hecho mas que obedecer lo mandado por el Excmo. Ayuntamiento, todavia que la diferencia que manifiesta resulta de la confrontacion practicada, procede de haberse eliminado de los contribuyentes forasteros del padron que por un primera formara esta corporacion, segun lo mandado por repetida autoridad en un orden fecha 14 de Marzo, ultimo, por tanto ni de malicia ni de mala interpretacion a la ley puede culparse a este Municipio, pues desde luego comprendio, y asi lo hizo incluir a los contribuyentes forasteros, de modo que por descuido u olvido, la falta procede de la Admin. por las razones expuestas; tambien le causa admiracion que la referida orden traiga la fecha del dia y no se recibiese hasta ayer, cuyo timbre de la Admin. de correos de Lerma es del veinte y uno del actual dia en que sin duda llego; no obstante de todo acordaron: que se le preste el debido cumplimiento para lo cual se procedera al reparto adicional en el que solo entraran los contribuyentes forasteros, puesto que en el que de segunda se practicó y se aprobó no estan mas que los vecinos que por reglamento deben contribuir; que dicho repartimiento o padron se confeccionen tan pronto como se termine el que se está formando de territorial para el año corriente y que de todo se de cuenta al referido Excmo. Ayuntamiento para lo cual se le remitirá por el Excmo. Presidente certificacion de este particular con atenta comunicacion.

Los concejales D. Miguel Masero, D. Florencio Delgado y D. José Santos, expusieron: que con siguiente obsecan que el Excmo. Presidente no ha llevado a efecto lo acordado en el particular sétimo de la sesion ordinaria del dia dos del

actual en cuanto al abono a los vecinos de la punta que se
son a buena cuenta cuando solicitan el disfrute del quinto
de Millas sembrado en el comite año 7, por tanto ruegan al
Vto Presidente libe a efecto como es de un obligación el par-
ticular referido, dando orden al recaudador de los terreros de
Miguel Muñoz Alvarado, para que abone dicha punta en el
tercer último o sea en el del año 1881 a 82, pues además de
ser justo se evitara el contratiempo o entorpecimiento de
la recaudación por dicho motivo. El Vto Presidente con-
tò: que habiendo pedido con anticipación la lista de los in-
dividuos que dieron la punta a buena cuenta para mas satis-
facción y no habiendola presentado, que tan pronto como di-
jere Santos que era Alcalde cuando dieron la punta, presente de
dicha lista sera abonada a todo el que la diere. El concejal
de Santos, replico: Que la lista si no se ha presentado
ha sido a causa de haber estado y estar el que la conserva
en un poder aiente de esta poblacion, que es el que fue escrito
en la época en que se cobro upreada anticipada, pero
que con el fin de evitar dificultades y de que los vecinos no
paguen lo que no es justo, se obliga como a Alcalde
en aquel tiempo a responder y dar cuenta del importe total
de upreado anticipado. El Vto Presidente replico: que en
virtud de la explicación dada por el concejal de Santos
y de que se hace responsable de upreado anticipado en un
totalidad, debe luego librarse a efecto lo acordado ante-
riormente y lo que en esta sesion interesaran los demas con-
cejales.

Tambien acordaron: que todo el que pague en el dia
de mañana veinte y cuatro del actual, los terreros que aduden
estan cuantos del apremio decretado por el Vto Presidente
en el expediente de usuraron, que esta determinación se

N. 0.148.282



HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

haga pública al recaudado por requerimiento y a paca
ademas la oportuna comunicacion al recaudador. Y se dio
por terminada la sesion que firman dichos tres de que yo

el Secretario, certifico — Miguel Maeso
Joaquin Pablos
Munioz

José Santos

Florencio Delgado
José M. Villanueva

Sesion ordinaria del dia treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.

A la luna veintidós de Julio de un noche
se reunieron concejales D. Miguel Maeso, D. Florencio Delgado y D. José Santos, y siendo como las nueve y media
comparecieron los concejales D. Antonio Mator y D. Juan Perra
les, y no compareció el Sr. Presidente D. Joaquin Pablos
les. El concejal D. Antonio Mator se presentó con la
insinia de Alcalde y un oficio del Populitano en que se
legaba en el el cargo de Alcalde en fecha veinte y cuatro
del actual, por aumento de la poblacion a la Desea
de ver ha regular sus montes de incendio como individuos
de la concepcion. Los concejales D. Miguel Maeso, D. Florencio
Delgado y D. José Santos, dijeron: Que se estaba en el caso
de ver que concejal le correspondia presidir la sesion, en

razon a que la delegacion hecha por el Sr. Alcalde
 D. Joaquin Paltos Alvarado, en favor del Sr. Antonio Mator, ultimo
 concejal del ayuntamiento, la esen improcedente, por ser Mator
 llamado los requisitos de ley, ni reunidos tampoco dicho con-
 cejal, todavia que reunen menor numero de votos y ser ilegal
 tambien el mas pequeño, todo segun lo prevenido en el
 articulo 52 de la ley vigente. Fue ademas tampoco se trataba
 cuenta de expresada delegacion al ayuntamiento como lo determina
 el articulo 114 de expresada ley, parrafo segundo y por todas
 estas razones se esta en el caso de proveer al nombramiento
 de presidente interino. A esto continuo el concejal D. Antonio
 Mator, recitandose de autoridad, manifesto que bajo su res-
 ponsabilidad levantaba la sesion, y en cuyo estado se dio
 por terminada protestando los concejales expresados de semejante
 determinacion, firmando todos de quexo el Sr. D. Antonio

Miguel Maeso

Florencio Delgado

José Santos

Juan González

Antonio Mator

José M. Villanueva

Sesion extraordinaria del dia tres de Agosto de mil ochocientos ochenta
 y dos presida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Paltos Alvarado y a la que asis-
 tieron los concejales D. Miguel Maeso, D. Florencio Delgado, D. José Santos, D. Juan Gon-
 zalez y D. Antonio Mator.

Abierta el acta, el Sr. Presidente expuso que el
 objeto de la sesion era el que contiene la papelita de
 convocatoria, o sea el de nombrar nuevas Casas Comitoriales
 por no reunir las condiciones necesarias las que hoy hay y el
 nombramiento de mayordomo de propios y el de Secretar o la
 Secretaria, por suces los actuales de la confianza del ayuntamiento

minuto. Abierta discusion, todavia que la papuleta no ha
pla nada de sustitucion de los nombramientos que hoy estan
vigentes, caso previo para proveer a otros nuevos, se suspendio
la sesion firmandola los concurrentes de que certifica =

Joaquin Sablos Miguel Maeso
Muñoz

Florencio Delgado José Santos

Antonio Maeso Juan Gonzalez

José No. Villanoy
Chiv

Sesion extraordinaria del dia cuatro de Agosto de mil ochocientos
ochenta y dos, presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pastor Muñoz,
y a la que asistieron los concejales D. Juan Gonzalez y D. Antonio Maeso,
convocada para oír y acordar la sustitucion del mayordomo de
propio y del auxiliar de la Secretaria por su vez de la confirmacion
del Ayuntamiento y para nombrar otras Casas Comunitarias por esa
reunion las que hoy las condiciones necesarias. Y no ha
biendose reunido numero bastante de concejales para tomar acuerdo
por no haber concurrido los concejales D. Miguel Maeso, D. José
Santos y D. Florencio Delgado, apesar de haber sido citados por
papuleta, se levanto la sesion que firman los concurrentes. De
que yo el Secretario, certifico =

Joaquin Sablos Juan Gonzalez
Muñoz

Antonio Maeso

José No. Villanoy
Chiv

Sesion ordinaria del dia seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y

dos precedida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pastor Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Masero, D. Florencio Delgado, D. José Santos, D. Juan General y D. Antonio Mator.

Fue abierta leyendo la anterior. Acto seguido el Sr. Presidente dio lectura a la carta del Sr. Gobernador Civil de la provincia suplicando al Sr. Jefe de Policía urbano, dirigida al mismo y hecho así, manifestó dicho Sr. que en perjuicio de ser un hecho particular, como quiera que la invitación es para un asunto de interés general para la localidad ha creído conveniente dar cuenta de ella a la Corporación para que se nombre la persona o individuos que han de concurrir al acto que se interesara. Enterados los Sr. del Ayuntamiento se procedió al nombramiento indicado y resultaron elegidos los siguientes.

D. José Santos dos votos

D. Juan General dos votos

y resultando empatada la votación a procedió a otra segunda que dio el mismo resultado, decidiendo por consecuencia el voto del Sr. Presidente a favor del Sr. Juan General. Seguidamente se procedió a determinar la cantidad que se le había de dar para gastos del viaje y de donde había de satisfacerse. Discutido el asunto acordaron que se le entregue al concejal comisionado D. Juan General la cantidad de cincuenta pesetas y que se satisfagan del capítulo de imprevistos.

Acto continuo el Sr. Presidente propuso la destitución del depositario de fondos municipales, D. Miguel Masero. Habida cuenta sobre el asunto, los concejales D. Juan General, D. Antonio Mator y el Sr. Presidente, votaron la destitución propuesta. Los concejales D. José Santos, D. Florencio Delgado y D. Miguel Masero, votaron en contra o sea de que no habra lugar a la destitución ya expresada, resultando por consiguiente empatada la votación, o sea tres votos contra tres. Repetida segunda vez la votación dio el mismo resultado, o sea que el Sr. Presidente, y los concejales D. Juan General y D. Juan



N.º 768.728

HABILITADO
 PARA LA CLASE 19.ª
 VALOR 2 PESETAS

tonio Mateos, votaron la destitución del depositario y a
 उपररररर y los concejales D. José Gantón, D. Florencio Delgado y
 D. Miguel Masero, votaron de que no esta ban उपरररर en
 referida destitución, por no haber causas justas para ellas.
 y habiendo resultado empatada la votación por segunda
 vez, el Sr. Presidente decidió la votación, de que había lugar
 a la destitución, quedando destituido por consiguiente el funeri-
 nario referido.

Seguidamente se procedió al nombramiento de nue-
 vo depositario y habida discusión sobre ello. El Sr. presiden-
 te y los concejales D. Antonio Mateos y D. Juan Garralón, sum-
 traron para depositario de fondos municipales a D. Candido Ga-
 llego Mateos. Los concejales D. José Gantón, D. Florencio Delgado y
 D. Miguel Masero, manifestaron que no habiendo acordado
 ellos la destitución del depositario, no podían nombrar a
 ninguno otro. Repetida segunda vez la votación dió el mis-
 mo resultado que la anterior y por decidió el caso por el
 Sr. Presidente, en favor de D. Candido Gallego Mateos.

Los regidores D. Miguel Masero, D. José Gantón y
 D. Florencio Delgado, manifestaron que sin perjuicio de no
 haber estado conformes con la destitución del depositario otros
 fondos municipales D. Miguel Masero Masero, ni con el nom-
 bramiento del proclamado por el Sr. Presidente D. Candido
 Gallego Mateos, proponen que se proceda si acordar la
 cantidad que ha de constituir упरररर. Trúndase espe-
 cialmente a discusión la anterior pro-
 puesto o bien en fincas. Puesta a discusión la anterior pro-

ponición. Por los concejales D. Miguel Maeso, D. Florencio delgado, D. José Santos, D. Antonio Mateos y el Sr. Presidente acordó: señalar y señalaron la cantidad que el depositario D. Candido Gallego había de constituir en fianza y es la de cuatromil Cuarenta y seis puestas, en esta parte de los ingresos conignados y aprobados en el presente muni-
pal del arco comunal ^{de sus fincas.} El regidor D. Juan Gurrabal, padre pu-
tricio del D. Candido Gallego, manifestó que no estaba con-
forme con lo acordado por la mayoría sobre este extremo.

Acto continuo propuso el Sr. Presidente que por la
corporación se acuerde lo conveniente sobre nombramiento
de nuevo local de Casas Comunitales y por consiguiente sobre
la revocación del hecho en favor de las que hoy existen por no
ser capaces y no estar al mismo tiempo conforme con ellas.

Los concejales D. Miguel Maeso, D. Florencio delgado,
D. José Santos, opinaron: que no rebocaban el nombramiento
hecho de Casas Comunitales, por ser capaces para los actos
que se ofrecen y además reúne una condición que no puede
reunir otra y es la de estar los documentos del alumni-
pio, por usir a la vez de Secretaria y por consiguiente
tiene anexo la corporación los documentos que necesita
consultar en muchas reuniones, sin necesidad de que se tenga
que andar con ellos calle arriba y calle abajo, en el caso de
nombrar otras. Los regidores D. Juan Gurrabal y D. Anto-
nio Mateos, opinaron: estar conformes con la revocación del
nombramiento de Casas Comunitales por las razones alegadas por
el Sr. Presidente. Verificada la votación dió el resultado siguiente.

Y como que digen así

D. Juan Gurrabal, D. Antonio Mateos y el Sr. Presidente
votaron tres --
D. Miguel Maeso, D. Florencio delgado, D. José Santos
tres que digen así

Reputada la votacion u repitio segunda vez y dio el resultado que la anterior y en la misma forma por lo que estando el voto del Sr. Presidente al lado de la rebuccion de nombramiento referido, quedo revocado siguiente

Procedido al nombramiento de nuevas comitales, por el Sr. Presidente y los concejales D. Juan Jurado y D. Antonio Mateos, nombraron de Casas Comitales, la casa de Laureano Gallego propiedad de D. Antonio Mateos, y la de la casa de la entrada, que el Gallego tiene arrendada al Mateos y la subarrenda para Casas Comitales. Los concejales D. Miguel Maeso, D. Florencio delgado y D. José Santos, expusieron: que se nombraban nuevo local de Casas Comitales, por las razones alegadas anteriormente y protestaban el nombramiento hecho anteriormente por el Sr. Presidente y los regidores Jurado y Mateos, porque no se ha justificado el que Laureano Gallego la tenga arrendada, porque segun noticias que tienen los señores, la tiene arrendada un tendero de Albuñol conocido por Felix y que es publico que este la tiene usando en su servicio. Repetida el hecho segunda vez, dio el mismo resultado que la primera y entonces el Sr. Presidente decidió el asunto, a favor de la casa de Laureano Gallego.

Seguidamente se propuso por el Sr. Presidente la destitucion del auxiliar de la Secretaria D. Manuel Maeso Villanov. Puesto a discusion el asunto y antes de proceder a ella, el Sr. Presidente le prohibio al concejal D. Miguel Maeso, el que tomase acuerdo ninguno respecto a este particular por falta de consentimiento del Sr. Manuel Maeso Villanov, dentro del cuarto grado. Entrando en discusion sobre la destitucion propuesta la apoyaron en favor los concejales D. Juan Jurado y D. Antonio Mateos. Los regidores D. José Santos y D. Florencio delgado expusieron no estar conformes con que se destituya al auxiliar D. Manuel Maeso Villanov, porque no hay

199
razones fundadas para ellas repetida segunda vez la vota en su
el mismo resultado y habiendo mayoría, quedó despedido del cargo
de auxiliar el Sr. Manuel Navarro Villanov. Esto continuó
se procedió al nombramiento de nuevo auxiliar de la Secretaría
y por el Sr. Presidente y los regidores D. Antonio Matos y D.
Juan Goyrales, fue nombrado para dicho cargo Sr. Pedro Ben
muda de esta ciudad. Los concejales D. José Gantón y D.
Florencio Delgado, expusieron: que por las razones antes alegadas
no procedían por un parte a nombramiento de nuevo auxiliar y
además protestaban del nombramiento hecho en favor de Sr. Pe-
dro Benmuda, porque dicho individuo ha sido despedido dos
veces de los cargos que se le han conferido, uno como Secretario
del Ayuntamiento y otro como auxiliar, el mismo que hoy se le confiere,
por abandono de los mismos y además por no ser de la confianza
del Jefe de la Secretaría según manifestación del mismo, cuya
circunstancia debe tenerse en cuenta por el Ayuntamiento por la con-
vencencia que pudiera ocasionar. El Sr. Presidente a lo que expone
los concejales Sr. José Gantón y D. Florencio Delgado, contesta, que el Sr.
Manuel Navarro Villanov, no es de su confianza, los regidores
D. Ant. Matos y Sr. Juan Goyrales, también expusieron que su
era de la confianza de ellos, el auxiliar despedido de Manuel
Navarro Villanov.

El concejal D. Juan Goyrales, propuso: que por la con-
vencencia se proceda a la destitución del mayordomo de la virgen
de las vírgenes, por no cumplir en su obligación. Admitida
dicha proposición y puesta a discusión, se acordó la destitución
de expreso mayordomo por el Sr. Presidente y por los regidores
D. Antonio Matos, D. Florencio Delgado y D. Juan Goyrales y por
el concejal D. José Gantón se expuso que no destituía al mayordomo
referido, por no tener conocimiento de que halla cometido falta
alguna y como quiera que hay mayoría quedó despedido re-
ferido mayordomo. Esto continuó se procedió al nombra-
miento de nuevo mayordomo, siendo nombrado D. Anto-
nio Matos Gallego, por el Sr. Presidente y los concejales D.

Antonio Mator Jallego y Juan Gonzalez y por D. Florencio Delgado, lo fue D. Leoncio Camacho, cuya parvencia este punto y resultando con mayoria el Sr. Mator Jallego, queda nombrado mayordomo de la virgen y nuestra casa de las escuelas. Los concejales D. Jose Santos, D. Miguel Maestre y D. Florencio Delgado, expusieron que protestan la validez de todo lo acordado en esta sesion, pidiendo la suspension de ella, por abrase de todos los particulares que comprende la misma para ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia; exceptuando los correspondientes al nombramiento del comisionado que ha de concurrir a la praxa y el de las gastas, o sea lo que se le ha de dar para sufragarlas. El Sr. Presidente manifesto que no suspendia la ejecucion de lo acordado en esta sesion por tener mayoria en el Ayuntamiento y la ley lo previene y si luego el Sr. Gobernador de provincia como superior jerarquico a mi mundo otra cosa le obedeciere, como Jefe superior. En cuyo estado se dio por terminada la sesion que prosiguió de los tres de quince el Ayuntamiento, certifica entre lineas = en fincas = un mendado = Jose Santos = Podri que vale =

Joaquin Tablos Miguel Maestre
 Ayuntamiento

Florencio Delgado Jose Santos
 Juan Gonzalez Antonio Mator

Jose M. Villanueva

Señon ordinaria del dia tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el Sr Alcalde D. Joaquin Pablo Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Muñoz, D. Florencio Delgado, D. José Santos y D. Antonio Matos.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.
Seguidamente se dió cuenta de la comunicacion que en este dia ha pasado el Capataz de Montes de la Terena comarca, para que a nombre una comision del ayuntamiento en union de expresado capataz y de una pareja o la guardia civil, han de proceder a un reconocimiento del arbolado de la dehesa de vias, mandado practicar por el Sr. Jefe de Montes de la provincia, y autorizados dichos tres del ayuntamiento proveiéndose al nombramiento expresado y por unanimidad nombraron a los concejales D. Florencio Delgado y D. José Santos, los que aceptaron el cargo.

Tambien acordaron: Que se proceda a la formacion de secciones y demas diligencias previas para el nombramiento de la junta de asociados que en union del ayuntamiento han de componer la asamblea municipal, autorizando para dichas diligencias al Sr. Presidente D. Joaquin Pablo Muñoz y al Secretario D. José M. Villanov y una vez terminadas, se dió cuenta para acordar lo que proceda.

Se dió cuenta de la aprobacion del padron de la cédula personal y el ayuntamiento acordó: que se pague por el Sr. Presidente al recaudador de expresado impuesto que los es el principal de cada cédula sobre el cincuenta por ciento, como es cargo municipal acordado por esta Corporacion en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador Civil.

Tambien acordaron: Que se apruebe el expediente de

esposa y partera de la delia de vier en el año comido,
 se hizo saber al rematante de la misma, D. Jori' Marcos
 Matos, de la aprovacion, para que en el termino de tres
 dia satisfaga su importe, segun lo dispuesto en la segunda
 condicion al upediendo y de aui no hacerlo se libe si es pto
 lo demas que previene uperada condicion y que una vez
 cobrada se remita a la Xma diputacion provincial en
 pago de lo que a la misma se adeuda. y se dio por ter-
 minada la sesion que firman dichos tres de que yo el Secre-
 tario, certifico

Joaquin Pablos Miguel Marcos
 Monroy

Florencio Delgado Jose Santos

Antonio elatio Jose de Villanueva
 Giso

Sesion ordinaria del dia veinte de Agosto de mil ochocientos
 ochenta y dos presidida por el Sr Alcalde D. Joaquin Pastor Alvarado
 y a la que asistieron los concejales D. Miguel Marcos, D. Florencio Delgado,
 D. Jori' Santos, D. Juan Morales y D. Antonio Matos.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprovo.

El Sr. Presidente propuso a la corporacion que la fuente
 conocida por la del Consejo, debia continuarse su limpieza
 y ademas la reparacion que sea necesaria para impedir que
 entre la misma las aguas que por la Calleja de dicho nombre
 del ayuntamiento acuden: que se continue la limpieza de uperada
 fuente y se recompensa para prohibir penetrar en la misma
 las aguas viejas.

Tambien acordaron: Que a los puntos que la corporacion
nombró para el cuente de los ganados para la compra
de los repartimientos del comento ayo, se les abone por cada
dia que invertieren y a cada uno tres puestas, cuyo importe
sera satisfucho del capitulo de impuestos.

Tambien propuso a la corporacion el Exo. Presidente
que los empleados que deben al fondo municipal, estan
conformes al que se les compense sus deuitos por lo que el
fondo debe a los mismos. El Exo. ayo: que desde
luego se pvidea a las compensaciones de lo que los em-
pleados del Municipio deban al fondo, por lo que el
fondo debe a ellos.

Tambien acordaron: Que las sesiones ordinarias entre
nuestro celebrandose todos los Domingos y a la hora de
las ocho de la noche. y a dios por terminada la sesion
que firman deihos Exo. de que yo el Exo. certifico

Joaquin Gallo Miguel Maeso
Munias

Florencio delgado Jose Santos

Juan Gonzalez Antonio Cuatrecasas

José María Villanueva

Sesion ordinaria del dia veinte y siete de Agosto de mil ochocientos
veinte y dos, presidida por el Exo. Alcalde D. Joaquin Gallo
Munias y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maeso, Flo-
rencio delgado, D. Jose Santos, y D. Juan Gonzalez.

Fue abierta leyendo la anterior que se



aprobó

El Ex. Presidente expuso que creía conveniente que
 inmediatamente por los obligados a rendir cuentas en los años venidos de
 coloco centos y noventa y uno a ochenta y dos y mil ochocientos
 de este particular, cincuenta a ochenta y uno, lo verificasen en el plazo
 que obra por cabeza de la Corporación acordada, en cuyos años han sido de
 propietarios D. Fr. Baltar Bermudez, D. Fr. Marcos Mator y
 D. Miguel Munn Masco. Alados. D. Miguel Alados
 Mator, concejal actual, D. Fr. Santos, D. Fran Rodriguez, ya
 diputado y el que espere y como interventor el que dice y
 el dicho D. Miguel Masco Mator, conrado en cuenta de
 con lo expuesto por el Ex. Presidente el siguiente acuerdo: Que
 en el término de quince días siguientes al en que se les haga saber
 este acuerdo a los interesados rindan sus cuentas municipales de
 los años expresados y cada cual del tiempo que ejerciere y con
 el fin de aclarar este extremo, forme el oportuno expediente
 encubriendolo con certificacion de este particular y a su con-
 terminacion u colocara otra por el Secretario y con referencia
 a los libros de acuerdos, del cargo y tiempo que cada cual fun-
 cionó a fin de que al notificarseles sepan el tiempo de que
 están obligados a rendir dichas cuentas. El concejal D. Fran-
 cisco manifestó que por su parte no concedía su terminacion
 para la presentacion de autedichas cuentas, que el de ochos días.

Seguidamente se dió cuenta del repartimiento de ampu-
 mos y un recargos del año comiente de mil ochocientos ochenta
 y dos a ochenta y tres, formado por la junta repartidora

que lo mencione. El Ayuntamiento acorda: Que expresado repa-
rimiento se exponga al publico en la Secretaria del ayunta-
miento por termino de ochos dias para que dentro de dicho
plazo puedan los contribuyentes que en el figuran hacer
las reclamaciones que vieren convenientes, dando cuenta de las
que se presenten para resolverlas en el termino que la
Instruccion previene y pasado el termino señalado y resultas
las reclamaciones se celebrara la oportuna sesion para apro-
bacion o censura del mismo por parte de la Corporacion
que se haga publico este particular por edictos en la locali-
dad y para el de los preteritos remita anuncio al Sr.
Gobernador Civil para su insercion en el Boletin oficial
de la provincia. Y udió por terminada la union que fir-
man dichos tres de que yo el Secretario, certifico -

Joaquin Pablos Miguel Maury

José Santos

Florencio Delgado

Juan Gonzalez

José M. Villanueva

Seguindo reunidos los tres del ayunta-^{Opio} udió cuenta de la
comunicacion del Sr. Alcalde de Chillan en fecha 16 de
comierte, en la que invita a una reunion de la Corporacion
para celebrar una reunion con otras corporaciones el dia
tres del proximo mes de Setiembre, para tratar sobre los apove-
chamientos de varios terrenos declarados en Juente del Area
y enterados acordam: nombrar y nombraron en comision
para dicha reunion al concejal D. Juan Gonzalez, al que se
provera del documento que lo acredite. Avilo acordam
y firman dichos tres de que certifico -

Joaquin Pablos
Miguel Maury

Miguel Maury

Florencio Delgado

Juan Gonzalez

las firmas =

100

Jose Santos Juan Gonzalez

##

José M. Villanueva
Chio

Señon ordinaria del día tres de Setiembre de mil ochocientos veintea
y dos, presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz y a la que
asistieron los concejales D. Miguel Mauro, D. Florencio Delgado y D. José Santos

Fue a la vista leyendo la anterior que se aprobó y
se acordó que se convenga a la junta repartidora del
impuesto de consumos del comitente ateo para la unión
pública que la instrucción previene, la cual tendrá
lugar merced a lo creado y hora de la noche de la noche,
último día de desagravio del repartimiento, a fin de oírse
antes de resolver el ayuntamiento las reclamaciones que se
hayan presentado y se presenten y se dió por terminada
la sesión que firmaron dichos Sres. de que yo el Secretario
certifico =

Joaquín Pablo Muñoz Miguel Mauro

##

José M. Villanueva
Chio

Florencio Delgado Jose Santos

José M. Villanueva
Chio

Señon extraordinaria del día cuatro de Setiembre de mil ochocien
tos veintea y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pa
blo Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Mauro,
D. Florencio Delgado y D. José Santos.

Habiendo el acta se dió cuenta de las
reclamaciones de agravios presentadas por los contri
buyentes que las suscriben, contra el repartimiento

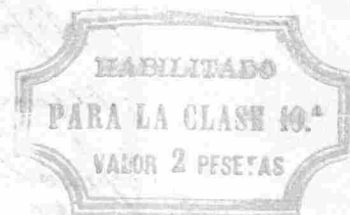
de consumos del corriente año económico, en las cuales
ha emitido dictamen la junta repartidora, siendo el
parecer de la mayoría el que se desestima por infunda-
das y el punto grande Mater es de opinión contraria,
y examinadas por la corporación de ellas reclamacio-
nes, acordaron: Que la de D. Antonio Gando, sea atendida
en cuanto a' el mismo, o sea, que baje a' otra categoría infe-
rior que en la que figura por las razones que alega, pero
en cuanto a' los sobrantes se desestima por infundada.

Se atiende también la de Fr^o Delgado, en cuanto
a' que se figure aparte como vecino y se recluya de la
partida de su padre Manuel Delgado.

Se atiende también la de Antonio Díaz Rubio,
Nieves Millán Santos, D^o Fr^o M^o Maeso Villanov, Fr^o
Rubio Romero menor, Juan Rubio Gallego y D^o Manuel
Maeso Villanov, en cuanto al primero a' que se le baje
el hijo de mayor a' menor y en cuanto a' los demás a' que
bajen a' la categoría en que figuraban en el año anterior
o sea una mas inferior que en la que figuran en el pre-
sente.

Se desestima las pretensiones de D^o Fr^o Maeso Mater,
D^o Leoncio Camano y D^o Antonio Gamo Alfunt. por
infundadas en cuanto a' ellos, por reunir circunstancias para
considerarse en la categoría que figuran y si en el pasado
año fueron clasificados en categorías inferiores, desde luego
gozaron de un beneficio ilegal, puesto que tubo que ser
en perjuicio de otros; cuyas resoluciones se han de tener
a' los interesados.

Examinadas ya las reclamaciones y resultas,
se procedió al examen del repartimiento y de él se



resulta que se hallan comprendidos en una categoría inferior mas que en la que deben figurar, los contribuyentes siguientes, Antonio Nubio Vera, Antonio Remando Jarama, José María Maeso Matos, José María Caberas, Juan Esteban Lorente, José Duran Novena, Mateo Munde Nubio, Antonio delgado Jarama, Santiago Magado, José Caberas Lorente, Juan Caberas Lorente, José Nubio mayor, Puerto Millan Lorente, Juan Guemen Caberas, José Remando Lorente, y Miguel Muno Maeso, y por tanto procede el bajarlos a una categoría mas inferior que en la que cada uno figura. Antonio Nuno y Antonio Matos Gallego, deben figurar en una categoría superior que en la que cada uno representa. Procede tambien que al contribuyente D. Antonio Rodriguez, se le baje un viviente por lo que comunmente mencianado en el pueblo de Millones, y al contribuyente Saturnino Vivas, se le baje una persona de las dos con que figura por haberse comprendido como viviente en la partida de D. Juan Maeso; y tambien procede a eliminar a los individuos Francisco Caberas y Gregorio Pablos y sus familias por ser simples jornaleros que no contribuyen por ningun concepto en las contribuciones directas y que se adicionen al contribuyente en un individuo José Nájera Serrero, por todo lo expuesto el Ayuntamiento acordó: desaprobado y desaprobados el repartimiento de consumos mencionado, sin perjuicio de lo que el Sr. Donador de Propiedades e Impuestos de la provincia resuelva a quien se remitirá de ello repartimiento, con

su copia, y lista cobratoria, uniendo al mismo, copia
certificada de este acuerdo, y se dió por terminada la
sesion que priman dichos tres de que se el certano, certi-
fico - Inmudado - Antonio delgado Jurado - vale -
Joaquin Pablo Miguel Maestre
Munoz

Florencio delgado Jose Santos

José de Villanueva
Chiv

Nota: Un cinco de dicho mes y año se sacaron copias de la sesion an-
terior que se unieron de nuevo al repartimiento de censos y
en copia, certifico -

Villanueva

Sesion extraordinaria del dia siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos
previada por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo Munoz y a la que asistieron los
concejales D. Miguel Maestre, D. Florencio delgado, D. José Santos, D. Juan Jurado
y D. Antonio Maestre.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Se
quidamente se dió cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil
que vcho de dicho de la provincia suplica primer del actual, en que autoriza
mejor, se dió al Ayuntamiento para celebrar subasta pública del aprovechamiento
se certificacion de yerbas de invierno de la dehesa de vier, la cual tendrá lugar
de este acuerdo el quince del corriente y hora de la doce de mañana segun
que abra en el anuncio inserto en el Boletín oficial de la pro-
vincia y enterados sus mercedes, acordamos que se cumpla lo
mandado por expresado Sr. Gobernador y por tanto que además
del anuncio inserto en el Boletín oficial, se remitan otros alos
pueblos del partido con el fin de convocar licitadores. El Regidor

D. Miguel Maeso, apuntes que en perjuicio de anunciar la subasta de dicho aprovechamiento en la forma prevenida por el Ex. Gobernador creia ^{convenientemente} el que se acordase a dicha autoridad, exponiendo las razones que conitan en el dal año 1880 a 81, para que la forma de apuntes diipate fues por adjudicacion en cinal y no por subasta publica, para lo cual pide u levemente una certificacion del acuerdo que con tal motivo se celebrara en el mes de octubre del año 1880. El Ayuntamiento, acordó, no habia lugar a lo que el concejal D. Miguel Maeso, propone.

Tambien acordaron: que el importe de la subasta ha de ser satisfecho en el acto de terminarse el remate por los rematantes. y se dio por terminada la reunion que firmaron dichos Exes de que yo el Secretario, certifico.

Joaquin Pablos Muñoz Miguel Maeso

José Santos
 Florencio Delgado
 Antonio Cuatros
 Juan Gonzalez

José M. Villaneta

Seion ordinaria del dia diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el Ex. Alcalde D. Joaquin Pablos Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maeso, D. José Santos y D. Juan Gonzalez. Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba.

Por el Ex. Presidente se propuso que la compra u acordase quien habria de ser el encargado de correr con los gastos de la Secretaria y puesto a discusion el asunto: los concejales D. Miguel Maeso y D. José Santos, manifestaron que de tiempo inmemorial viene siendo el encargado de

Como en dichos gastos el Secretario del ayuntamiento y con tal modo
 no seguian dicha costumbre o ley, nombrando para con
 con el ayuntamiento al Secretario don Fr. de Villamil. El
 concejal don Juan Gonzalez y el Sr. Presidente, nombraron para
 que corra con los gastos repidos al auxiliar don Fr. Pablos Ber-
 mudez. Repetida la votacion dio el mismo resultado que
 la anterior y por tanto el Sr. Presidente decidio a favor
 del don Fr. Pablos Bermudez, el nombramiento antes expresado.
 Los concejales don Miguel Maeso y don Juan Gonzalez mani-
 festaron: Que por las razones antes alegadas, no estan conformes
 con lo resuelto por el Sr. Presidente protestando su voto.

Acto continuo se dio cuenta de la ley provincial
 promulgada ultimamente y demas disposiciones relativas a la
 eleccion de diputados provinciales y el ayuntamiento acordó: que debe
 luego se proceda a la reduplicacion de las listas electorales y una
 vez hecho se expongan al publico un ejemplar y otro que se
 remitira al Sr. Gobernador Civil de la provincia y pasado
 el termino de reclamacion de cuenta para acabar lo conve-
 niente y se dio por terminada la sesion que firman dichos
 don Miguel Maeso y don Juan Gonzalez, certifico.

Yo el Sr. Presidente Miguel Maeso
 don Juan Gonzalez
 don Fr. de Villamil

Nota: En orden de Seguidamente y antes de levantarse la sesion el ayuntamiento
 dicho ayuntamiento por Decreto del Sr. Maeso
 don Miguel Maeso, con termino el cuarto trimestre del año anterior que se adeuda a los prope-
 rios de Intencion provincial; despues si sobran se catufaga parte
 de lo que adebe por primer trimestre y lo demas proporcionalmente entre
 los empleados del Municipio, sin perjuicio de haerse a todos por
 completo cuando halla fondos. y firman de aqui certifico.
 don Miguel Maeso don Juan Gonzalez don Fr. de Villamil

Sesion extraordinaria del dia doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta
 y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pastor Muñoz y a la que asis-
 tieron los concejales D. Miguel Masero, D. Florencio Delgado, D. José Yantos, D. An-
 tonio Mator.

Abierta el acta el Sr. Presidente expuso: que el
 objeto de la sesion era el que contenia las papulitas de ci-
 tacion, o sea el acordar lo conveniente acerca del local
 donde el Gerentario ha de despachar los asuntos diarios de la
 Corporacion y de la Alcaldia y el acordar tambien so-
 bre la presentacion de los libros de intervencion del acta
 anterior y el cominte. Abierta la sesion sobre lo expuesto
 anteriormente por el Sr. Presidente. Los concejales D. Miguel
 Masero, D. Florencio Delgado y D. José Yantos, acordaron: que el
 despacho diario de los asuntos de la Gerentaria, sea en el local
 que ocupa la misma Gerentaria, como asi tambien median
 de siempre y esta con terminante en la ley municipal
 vigente articulo art. 12 como estaba. El Sr. Presidente y
 el concejal D. Antonio Mator, acordaron: que el despacho
 diario de expensa Gerentaria, sea en la Sala Comunal,
 por no haber mas local segun la categoria de la pobla-
 cion. El concejal D. Juan Goyrales, dijo: Que donde fue de
 ley que se despachen los asuntos diarios.

Respecto a la presentacion de los libros de interven-
 cion, acordaron los concejales D. Miguel Masero, D. Florencio Del-
 gado y D. José Yantos: Que el Sr. Presidente los reclame de quien
 deba llevarlos, aunque tienen conocimiento de que nunca se han
 llevado como asi puede verse en los inventarios de entrega de
 documentos del archivo. Lo mismo acordaron los concejales D.
 Antonio Mator y D. Juan Goyrales. Y se dio por terminada

la union que firmen dichos tres de que goza el Curatorio, certifico =
Joaquin Pablo Muñoz Miguel Maera Horacio Delgado

José Santos y Juan González
Teodoro Escobedo
Fco. M. Villanueva

Union extraordinaria del día catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Palma Almona
y a la que asistieron los enajenados D. Miguel Maera, Horacio
Delgado, D. Fr. Santos, D. Juan González y D. Teodoro Escobedo =

En la dicha
muy a las
dejo certificar
de este acuerdo
que obran en
expediente de
racion, certifico =
Fue abierta leyendo la anterior que aprobada y
Continuó se dio cuenta de la solicitud de estos vecinos en
fecha trece del corriente, en la que solicitan a la república
en el caso presente el mismo quinto de Alcañices, para sembrar
en vista de las razones que en la misma alegan, y enterados
sus mercedes, dijeron: Que las causas alegadas en dicha instan-
cia son exactas y que era misma causa expresada en la
que hacen referencia, la cual fue informada por esta Corpora-
cion favorablemente y remitida al Sr. Gobernador Civil
para su aprobación, la cual aun no ha recaído; pero te-
niendo en cuenta lo avanzado del tiempo para sembrar y
las justas consideraciones alegadas por los vecinos y en perju-
cio de lo que la autoridad superior resolviera, acordamos
acceder y accederemos a lo solicitado en la instancia de
que a bien haciendo mención para que se proceda
a la adjudicación del terreno del quinto de Alcañices para

señalar en el otro comite, entre otros se enu, designandole
 a cada lote o caramiuto, el mismo terreno que han tenido
 en el otro anterior y los que halla nuevos se sortearan para
 colocalos en los caramiutos que halla bajos y entre los que
 tengan menos participes y si después de cubiertas esta forma
 lidades quedaren alguno o algunos por incluirse en el
 repartimiento o adjudicacion mencionada, se sorteara del
 mismo modo para ver el caramiuto a que haude agregarse,
 cuyo repartimiento o adjudicacion, tendra lugar en el dia
 de mañana quince del actual, hora de las diez de
 mañana. Asi lo acuerdan y firman de los tres segun
 yo el Secretario, certifica -

Joaquin Pablo Muñoz
 Muñoz

Florencio Delgado
 Estanislao Castro

José Santos Quem González
 José M. Villanueva

Session ordinaria En la villa de Paya a diez y siete de Setiembre de
 mil ochocientos ochenta y dos, reunidos el Ayuntamiento
 de la misma y triple numero de mayores contribuyentes, en
 virtud de acuerdo de las Casas Comunitales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 y de la orden de Sr. Joaquin Pablo Muñoz y habiéndose la sesion el Sr. Priu
 cumentes, que se mandó que por mi el Secretario se diese lectura

se remiten al a la orden del Ex. Gobernador Civil de la provincia en
Ex. Gobernador fecha nueva del comite, referente al aprovechamiento
19. del mismo de veintita de la dehera legal de vias y bucho arie
certifico - inteligenciados sus mercedes de cuanto se dispone en referi
da superior orden, digamos: Que los ha sorprendido sobre ma
nera la resolucan a que esta se contrae y queda referido
en dicha superior orden: que ya en el año de mil ochocien
tos ochenta se dispuso tambien se procediese a subasta
publica del aprovechamiento mencionado y la compra
cion y contribuyentes protestaron de semejante determinacion
apoyados en las justisimas razones que se alegan en el
acuerdo de once de octubre de mil ochocientos ochenta
y por las cuales se acordó por el Ex. Gobernador Civil en
su orden de diez y seis de mencionado mes y año, Quedar
sin efecto la subasta decretada y se procediese a la adju
dicacion vecinal y gratuito de repetido aprovechamientos

Existiendo en el dia los mismos derechos que en
el año de mil ochocientos ochenta y haciendas de los
los tres existentes, acordamos: Que del referido acuerdo de once
de octubre de mil ochocientos ochenta; de las superiores orde
nes a que aquel se refiere y de la que antes se ha hecho
mencion de 16 de octubre de 1880, se deduzcan por el Gene
ralario certificaciones literales y se remitan con atenta co
municacion al Ex. Gobernador Civil para que en vista
de las mismas y de otra certificacion de este acuerdo, se sir
va reformar su orden de nueve del actual en conve
nancia con las de treinta y uno de agosto de mil ochocien
tos ochenta, diez y siete de Julio de mil ochocientos

veintay tres, nueve de diciembre de mil ochocientos
veintay siete y día y seis de octubre de mil ochocientos
ochenta.

Que respecto a la tasacion se viva confirmar la
buena por los peritos en el expediente instruido al efecto,
por las mismas razones que se alegan en el acuerdo y are
pedido de once de octubre de mil ochocientos ochenta,
y entendiéndose que esta no tendrá efecto más que para
el pago del día 1.º, pues para el de ingresar en fun
dos municipales debe luego lo protestan en la mas
solemne forma por los derechos ha que hacen referen
cia. Asi lo acuerdan, firman y unan los señores de
quince el secretario, certifico—

Joaquin Sablos Miguel Maere ^{José Santos}
Mañero

[Signature]

Juan González

Horacio delgado

Pedro Lugo

Antonio Mateos

Juan Mateos

José María Mauro

José Mauro
Mauro

José González
José Mateos

Juan Mauro

José Mateos Liguera

Carpirnar =

José Hernandez

Jose Muelero

Antoniogo Migo

José Mijaja

Antonio Amiron

José Antonio Gálvez

Antonio delgado

José Gallego

Miguel Muñoz

[Signature]

General del contribuyente

José de Laberas

General del contribuyente

José M. Gallego Manchado

Juan Mateos

Juan Guerrero Cabezas

Manuel Moreno

José M. Villanueva

Opio

Asion extraordinaria del dia diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos veintaydos presidida por el Exo. Alcalde D. Joaquin Pallas Munoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Muñoz, D. Francisco delgado, D. José Santos, y D. Juan Gonzalez

Fue abierta leyendo la anterior que se aprova: Ito segun el Exo. Presidente manifesto: Que entre los descubiertos que se deben a la Corporacion Provincial se hallan precedentes de años anteriores o sean de los de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve y mil ochocientos setenta y nueve a ochenta, la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta y cinco y cinco centimos: que repudiados años no están concertados y teniendo en cuenta la situacion trite en que se halla

la Corporación por la carencia de fondos y teniendo
 en cuenta también las enormes cantidades que aun tie-
 nen que satisfacer por devitos también a la misma de-
 pendencia de los años concertados y cuyos plazos estan
 vencidos, creia conveniente y por lo tanto lo proponia
 a la Corporación el que se concierte el devito de los
 dos años expresados con la Goema diputación Pro-
 vincial como acreedora de los mismos. El Ayuntamiento
 oido lo expuesto por el Exo. Presidente y
 teniendo en consideración sus justas observaciones,
 acordaron: Que desde luego se proceda al concierto
 expresado, autorizando para ello al Pro. de este
 Ayuntamiento en Dadañ D. Rafael Bragillo, y para
 que pueda llevarse a efecto remítase la certifica-
 ción de este acuerdo, dando cuenta del resultado
 que obtenga.

Que con motivo de parar el Exo. Presidente
 y el Secretario a la Capital, ha evacuado asuntos
 de la Corporación y del pueblo, acordaron: Que du-
 rante la ausencia de los dos Exos. expresados, se
 encargue de la jurisdicción el Concejal D. Miguel
 Moreno Mator y del despacho de la Secretaría
 el auxiliar de la misma D. José Pablos Ber-

quiere y juicio por terminada la causa que
pisanan dichos Gtos de que yo el Gto certifico

Joaquin Pablos

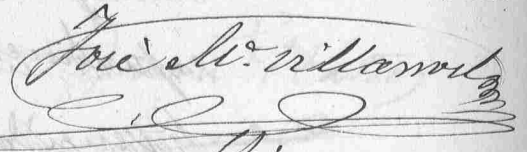
Muñoz

Miguel Maeso





Florencio Delgado Jose Santos Juan Gonzalez



Chio

Session ordinaria del dia veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y dos presida por el Gto. Manuel Joaquin Pastor Muñoz y a
la que asistieron los causales D. Miguel Maeso, D. Florencio Delgado, D. Pri
Santos y D. Juan Gonzalez.

Fui abierta leyendo la anterior que aprobó:

Acto continuo se dió cuenta de la orden del Gto. Gober
nador Civil de la Provincia en fecha veinteyuno del ac
tual, referente al aprovechamiento de yerba de sierrina
de la dehesa de "vian" o sea para que se adjudiquen a los
grangeros vecinos de este, entorados sus mercedes, acordando:
Que antes de proceder a la adjudicacion de expresado disfrute
se les ofrezca a los grangeros para si la aceptan por el
precio de entaracion y condiciones administrativas y facultat
ivas, cuyo grangero con D. Juan Maeso y Maeso, por
si y a nombre de D. Antonio Rodriguez, com depositario
de la ganaderia lanar de expresado Gto. Rodriguez, D. Pri
Santos Maeso y Estanislao Melio Lopez, los cuales con
testaran en el acto de la notificacion si la aceptan o no
o a mas tardar a los tres dias siguientes al en que se les
notifique, apercibidos que si no manifestar estar conformes
se entiendan que no la aceptan y en este caso se dara

Cuenta a la Corporación para acordar lo que correspondas

Seguidamente se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia su fecha veinte y uno del corriente, en la que se reconoce los derechos que estos vecinos tienen al aprovechamiento gratuito del fruto de Bellota de la dehesa de viar y que en virtud se suspende la subasta anunciada y se autoriza al Ayuntamiento para que proceda al repartimiento vecinal, enterado el Ayuntamiento.

Se proceda al repartimiento vecinal del aprovechamiento de Bellota de la dehesa de viar entre los vecinos que lo soliciten, desde el día de mañana asta el treinta del corriente ambos inclusive, pagando en el acto de ir a solicitar el disfrute, al recaudador que se nombrará, por cada ardo de un ardo nueve puestas en la siguiente forma tres puestas en el acto repaido y las seis restantes el día que se designe para honrar los ardos y embesillarlos y por cada granillo dos reales o sean cincuenta centes de puesta pagaderos cuando se determine el honorario y embesillarlos; avisados que el que no solicite en el tiempo concedido expresado aprovechamiento y pague lo que sea expresado se entiende que renuncia a él; los pagos menudados se todos a buena cuenta asta la conclusión del disfrute según se rendirá la general de gastos e ingresos. Se le haga entender que la taración de menudado aprovechamiento no tiene otro objeto que para

el pago del día 1.º de ella, en razón a que es gratuito.
Luego para la recaudación de los pagos que se deban menen-
trados y los que después tienen que hacer, se nombra al Sr.
Presidente D. Joaquín Pallos el menor; y por último señalarmos
para utampar la diligencia de adjudicación o repartición
mientras el día primero del proximo mes de Octubre a las doce
de la mañana, lo cual se hará saber al vecindario para
que concurra el que debe presenciársela.

El Sr. Presidente tuvo presente a la Corporación:
de que los datos del impuesto de consumo del actual
año económico los ha remitido la Admon. de Propiedades
de la provincia sin sellarlos, cuya falta se manifestaba
para que la Intendencia acuerde lo que crea conveniente.
El abjunt.º vide lo expuesto por el Sr. Presidente acordamos
Luego para que expresados datos deban la legalidad de
vida, se dirijan al Sr. Admor. de Propiedades e im-
puestos para que en vista mandados sean sellados en
el de expresada dependencia; y en caso de resultar sí de
cuenta a la Corporación para acordar lo que convenga.

Dada cuenta de la orden del Sr. Admor. de
Contribuciones y rentas de la provincia, en fecha veinte
y uno del actual, referente a la rectificación de la
lista de amillaramientos y enterados en mercedes,
acordamos: Que se convoque a la Junta Municipal de
Amillaramientos a una sesión extraordinaria, la cual
tendrá lugar en el día de mañana y hora de las
ocho de la noche, para darle cuenta de expresada orden
y acordar lo que crea conveniente.

J. P.

bien acordam? Que el rematante del aprovechamiento
 de upigay rastrogera en el presente año, de la dicha de ríos,
 Don Manuel Matos, y en razón a que la remate
 para el ganado de estos ríos y habiendo los mismos
 pagados a buena cuenta por cada cabera mayor siete
 reales y por cada menor tres y medio, y teniendo en cuenta
 también que algunos de referidos ríos han acudido
 verbalmente, para que se rinda una cuenta general
 de ingresos y gastos para saber las diferencias que pueda
 haber en pro o en contra de los aprovechantes y siendo
 justo y legal el que así suceda; se haga saber a ci-
 todo rematante rinda y presente cuenta detallada
 de lo que importe los cerdos, reses vacunas y caberas caba-
 llares que han disfrutado dicho aprovechamiento y de
 lo satisfecho por cuenta de lo mismo y una lista
 nominal de los dueños del ganado, para lo cual se
 concede el término de seis días. y se dio por terminada
 la sesión que firmaron dichos señores de que qual pro, con lo pro-

Joaquín Pablos
 Múñoz

Miguel Maeso

Florencio Delgado

José Santos

Juan González

José B. Villanov

Segun ordinaria del dia primero de octubre de mil ochocientos
ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde D. Gregorio Pallas, a la que
asistieron los concejales D. Miguel Maza, D. Francisco delgado, D. Fré-
drico y D. Juan Gonzalez.

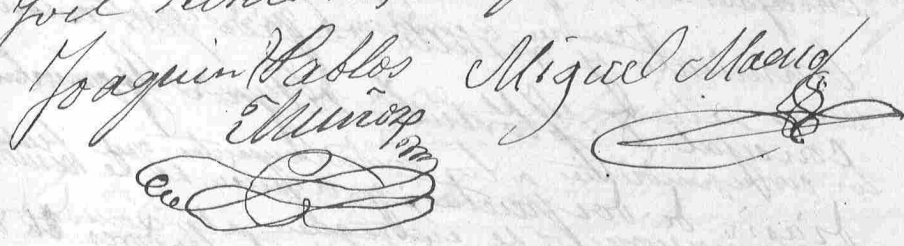
Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba.

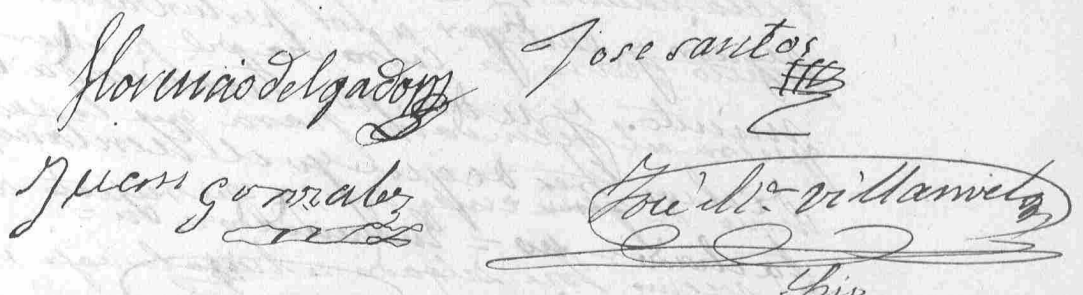
Dada cuenta del expediente de yerbas del año actual y
resultando que los grangeros vecinos han aceptado el aprove-
chamiento ofrecido; acordaron: Que se les haga saber que
el dia cuatro del actual y hora de las doce de un mañana
tendra lugar la adjudicacion entre los grangeros que han en-
licitado el disputa, para que concurren a dicho acto por la
recomendacion ellos entre si y en caso contrario la adjudicacion
procedera a dicha adjudicacion.

Tambien acordaron: que devueltos los talones del con-
curso sellados con el de la ciudad de la provincia, se reformen
los correspondientes a los contribuyentes que fueren atendidos sus
reclamaciones y se entreguen al recaudador de dicho im-
puesto para la cobranza del primer trimestre y re-
quiera al vecindario para que lo satisfagan en el ter-
mino de ~~quin~~ cinco dias; y que respecto a la reclamacion
del vecino Sr. delgado, se haga la baja en la partida de un
padre Manuel delgado, pero la que correspondiera a una persona
de estar en segunda o tercera.

Dada cuenta de que el rematante de la espigay rastro
genera del año corriente de la dehesa de San D. Fré-
drico, no ha cumplido con lo acordado por la corporacion
en la sesion del dia veinte y cuatro del mes anterior, o sea
de la rendicion y presentacion de la cuenta de productos
y gastos de dicho aprovechamiento y lista nominal
de los partícipes con el numeroy clase de caberas que apro-
vecham cada uno, en el tiempo que se le concediera

y no siendo finto se demore este servicio, acordamos
 que se haga saber nuevamente al expresado rematante
 Sr. Fr. Marcos Mateos, de que si en el termino de
 tres dias que como nuevo plazo se le acuerda, no cumple
 con el servicio que se le reclama, se le exigira la
 multa de diez puestas en que debe luego quedar camin
 nado, sin perjuicio de lo demas a que haalla lugar
 en su contra por su marcada desobediencia. y se dio
 por terminada la sesion que permanecieron tres dias
 por el Secretario, certifico -

Joaquin Pablo Miguel Maed


Florencio delgado Jose Santos
 Juan Gonzalez Sr. D. Villanvel


Sesion ordinaria del dia ocho de octubre de mil ochocientos
 ochenta y dos, presidida por el Sr. Alcalde Sr. Joaquin Pablo Maed
 con. ya la que asistieron los concejales Sr. Florencio delgado y Sr. Jose Santos.

Lo pudo tener efecto por falta de concija
 la y se dio por terminada, de que certifico -

Pablo Florencio delgado Santos


Sesion ordinaria del dia quince de octubre de mil ochocientos

Ochenta y dos presidida por el Sr. Mateo de Loayquin Pallas Almona
y a la que asistieron los concejales de Miguel Maeso, Florancio del
gado, Jose' Santos, y Juan Gurreales.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba:
Por los concejales de Miguel Maeso, Florancio delgado
y Jose' Santos se propuso que se estaba en el caso
de nombrar o autorizar a un concejal para que bajo
su direccion se verifique el aprovechamiento del fruto
de bellota de la dehesa de vias, con el haber diario que
la corporacion acuerde: tomada en consideracion se
acordo por dichos concejales se procediese al nombramiento
indicado. El concejal Juan Gurreales y el Sr. Presidente
manifestaron ~~no~~ aceptaban la proposicion hecha por los
concejales antes expresados y en virtud se procedio al nom-
bramiento y resulto elegido por unanimidad el
concejal D. Florancio delgado Gurreales, con el haber
diario de dos peretas; y aqui se le autoriza para per-
seguir y castigar a los perturbadores de dicho aprovechamiento.
Y se dio por terminada la sesion que firmaron
dichos Sres de que yo el Secretario, certifico = Lo
tachado = no = Enmendado = en =

Josquin Pallas
Munoz Miguel Maeso
Florancio delgado Jose Santos
Juan Gurreales
Jose No. Villanueva

Sesion extraordinaria del dia diez y seis de octubre de mil ochocientos

reunión y ser presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pantoja Menor y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maeso, D. Florencio Delgado, D. José Cortés y D. Juan González.

Fue abierta leyendo la acta en que se aprobó: según da cuenta el Sr. Presidente a punto: que la reunión tenía por objeto el proceder al sorteo de los terrenos asociados que en el año económico actual ha de componer la Junta y asamblea municipal en unión de la Corporación y extraídas las papulitas de los globos que contenían los nombres de las secciones en que constan representadas todas las clases, dió el resultado siguiente:—

Primera Sección

Contribuyentes que la Junta designó para asociados.

- D. Antonio Mateos Gallego
- " Antonio Amador González
- " José González Lanchame
- " Antonio Díaz Rubio

Segunda Sección

- D. Juan Mateos Muñillo mayor.
- " José María Maeso Villanovil.

Tercera Sección

- D. Antonio José Bejada y Laina?

Concluida en la operación el Ayuntamiento acordó: que inmediata mente se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pague a los interesados la oportuna comunicación, haciéndolo saber para

los fines ulteriores. y udió por terminada la sesión
que firman dichos tres de que yo el Secretario, certifico

Joaquín Pablos
Muñoz

Miguel Maese

Florencio Delgado

José Santos
Juan González

José M. Villanueva

Señal ordinaria del día veinte y dos de octubre de mil
ochocientos ochenta y dos, presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín
Pablos Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel
Maese, D. Florencio Delgado, D. José Santos y D. Juan González.
Fue abierta leyendo la anterior que aprobó:

y no habiendo asuntos de que tratar se dio por termi-
nada la sesión que firman dichos tres de que yo el Secretario, certifico

Joaquín Pablos
Muñoz

Miguel Maese

Florencio Delgado

José Santos
Juan González

José M. Villanueva

Señal ordinaria del día veinte y nueve de octubre de mil
ochocientos ochenta y dos, presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín
Pablos Muñoz y a la que asistieron los concejales D. Miguel Maese,
D. José Santos y D. Juan González.

Fue abierta leyendo la anterior que aprobó: que
quidamente se leyeron los resoluciones especiales y la

Compromiso de: se le pinte un pliego en el
al servicio que reclama. y juicio por terminada
la sesion que firmaron dichos tres de que certifico =

Joaquin Pablos Miguel Maeso
Munoz

José Santos

Juan general

José de Villanueva
Piv

Sesion extraordinaria del dia primero de noviembre de mil ochocientos
ochenta y dos presidida por el Sr Alcalde D. Joaquin Pablos Munoz y
si la que asistieron los Concejales D. Miguel Maeso, D. Florencio Delgado
D. José Santos y D. Juan general.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba.
Seguidamente el Sr. Presidente expuso: Que D. Juan
Maeso y Maeso, dueño de la casa que habita el
Maestro de Instrucción pública de esta villa, le
ha manifestado verbalmente que por el precio que
el cobrante tiene preempuntado para pagar un renta,
no le está en cuenta el que siga arrendada dicha
casa y el local y que por lo tanto en el término de
quinze dias se le habia de dar desocupada, al me
nos que la Compromision le aumentase la renta ha-
ta ochocientos reales o le dejase media casa
a su disposicion y la otra media siguiente en
renta por la cantidad preempuntada o una
ta de cuatrocientos reales, todo lo cual

propia u convenimiento de la Corporación para
que determine lo que sea mas conveniente. Los
Uros del Ayuntamiento oído lo expuesto por el Uro Presidente, di-
jeron: que en cuanto al aumento de la cantidad que el
D. Francisco Masera solicita, no le es posible a la Corpora-
ción por tener en primer lugar aprobada u preaprobada
y en segundo lugar porque excede bastante la preaprobada
cuando menos para media casa en la cual se viven
bastante para habitar el propio y el local de los
viños y en su virtud acordaron: aceptar y aceptar
la proposición de quedar a disposición del referido D. Francisco
Masera y Masera media casa y la otra media el
que contiene amueblada para el propio y local de los
viños por la cantidad preaprobada o sea la de
cuatrocientos reales al año, en condición de que el propio
ocupa el lado que mas le convenga y por si el Masera
estubiere conforme como la Corporación en que lo estare
todavía que se acepta una de las dos proposiciones por
vale al Uro Presidente, u autoriza a este último
para que en nombre del Municipio estienda el por-
tuno contrato.

Seguidamente el Uro Presidente dió cuenta de la
solicitud que los curules D. Miguel Masera y D. José Santos
han elevado al Uro Gobernador Civil, sobre que corra en
los gastos de la Secretaría el Jefe de la misma y suilla
na villanor, y del decreto marginal de la misma y
hecho así acordaron: que desde luego se informe dicha
solicitud y se devuelva con el informe al Uro Gobernador:
y se dió por terminada la sesión que firmaron
dichos Uros de que yo el Secretario

certifico
Jaquin Pablo Miguel Maeso
Munoz

Jose Santos

Stenancio delgado
Juan Gonzalez
Jori de Villanueva
Uru

Seion ordinaria del dia cinco de noviembre de mil ochocientos
ochenta y dos presidida por el Sr Alcalde Jaquin Pablo Munoz
y a la que asistieron los concejales de Miguel Maeso

Fue abierta leyendo la anterior que se aprovo: y
su habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada
firmandola dichos tres de que certifica-

Pablo Maeso Santos Gonzalez

Jori M. Villanueva

Seion ordinaria del dia doce de noviembre de mil ochocientos
ochenta y dos presidida por el Sr Alcalde Jaquin Pablo Munoz y a la
que asistieron los concejales de Miguel Maeso,

Fue abierta leyendo la anterior que se aprovo:
y su habiendo de que tratar se dio por ter-
minada la sesion que firman dichos

dichos tres de que yo el tío el certifica
Joaquin Pablos Miguel Maeso Jose Santos

Muñoz
Juan Gonzalez
Jose No. Villaneta
tío

Señon ordinaria del dia veinte y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el tío Alcalde D. Joaquin Pablos Muñoz y a la que asistieron los curules D. Miguel Maeso, D. Florencio Delgado y D. Pri Santos.

Fue abierta leyendo la anterior que apruebo: y no habiendo asunto de que tratar se dio por terminada la sesion que firman dichos tres de que certifico =

Pablos Maeso
Delgado y Jose Santos
Jose No. Villaneta
tío

Señon ordinaria del dia tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el tío Alcalde D. Joaquin Pablos Muñoz y a la que asistieron los curules D. Miguel Maeso, D. Florencio Delgado y D. Pri Santos.

Fue abierta leyendo la anterior que apruebo: El Ayuntamiento acudo: sea la referencia que por cada cudo de los de ingunde sobra, se devuelva a los deantos de ellos por el tío Pri adante como recaudador de dichos fondos, negociando si endapanti cipe el recibo de ellos, y para que el recaudador tenga con cimiento, se requiera por el tío Pri de este Ayuntamiento: y endi por terminada la sesion que firman dichos tres de que yo el tío certifica

Joaquin Pablos Miguel Maeso
Muñoz
Siguera

la firma =

José delgado

José Santos

José M. Villanueva
Chico

Sesión ordinaria del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, presidida por el Sr. Alcalde Fraguin B. Mondragon y a la que asistieron los Concejales D. Miguel Maury, D. José Santos y D. Juan Gonzalez.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprueba. El Sr. Presidente expuso que el Colegio designado en esta pueblo para las elecciones municipales, es la Iglesia Parroquial del mismo, pero que en la época presente se halla constantemente invertida en los actos religiosos con motivo de hallarse en esta localidad la Junta de Sanidad y por tanto proponia a la Corporacion, de acuerdo con el Sr. Curato Parroco, se designase otro Colegio para las próximas elecciones de Diputados Provinciales. El Ayuntamiento oido lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta sus justas observaciones, acordamos: designar y designamos de Colegio municipal para la elección expresada, las Casas Comunitarias; que se haga publico por edicto y requirimiento al vecindario, y se dio por terminada la sesion que firmamos los Sres. de que certifico =

Joaquin Abalos Miguel Maury José Santos

Méndez

Juan Gonzalez José M. Villanueva
Chico

Session ordinaria del dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde Don Joaquin Pablo Muñoz y a la que asistieron los señores D. Miguel Llamas, D. Florencio Delgado, D. Pri. Santos y D. Juan Gonzalez.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó y no habiendo asunto de que tratar se dio por terminada la sesion quedando firmados los tres de que testifico.

Pablo Muñoz

Delgado Santos y Pri. Santos

José D. Llamas

Session ordinaria del dia veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos presidida por el Sr. Alcalde Don Joaquin Pablo Muñoz y a la que asistieron los señores D. Florencio Delgado, D. Pri. Santos y D. Juan Gonzalez.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó: Se fundamente el siguiente acuerdo: Que se haga saber al vecindario de que el Domingo proximo treinta y una del actual, se procederá al nombramiento de un regidor no o sea para el cargo de regidor, si faltar el que localmente y obtenga mas votos y bajo las condiciones que en el acto se estipulen por la Corporacion.

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion la destitucion del Sr. D. la misma en la Capital de Badajoz D. Rafael Trujillo. Puesto a discusión el asunto, acorda con dicha destitucion los señores D. Florencio Delgado y D. Juan Gonzalez con el Sr. Presidente total tres. El concejal D. Pri. Santos expuso que no acordaba la destitucion del Sr. D. Rafael Trujillo, por no haber motivos legales para ello. En virtud y habiendo mayoría por la destitucion

quedo substituido de la suspension. Seguidamente se procedio al nombramiento de nuevo Pro que represente en la capital de Badajoz a este Ayuntamiento. Y por mayoria de votos fue nombrado D. Antonio Lina y Mercado, a quien se le comunicara este nombramiento y al trogillo su dicitacion.

Tambien acordamos que el Exo Presidente oficie al Jefe de la contruccion de la linea ferrea de Merida a Sevilla, residente en Guadalupe para que se perone a convenir con la Corporacion lo conveniente sobre los pases niveles de este termino y sobre su buen arreglo para el paso diario de las personas, carnes y ganaderia, cuya pronta verificacion es muy oportuna por la necesidad del asunto todavia que hay se hallan intrasmitibles varios pases.

El Exo Presidente expuso: que el expediente de limpieza del arbolado de la dehesa de vias se halla aprobado aunque no se ha retirado aun, pero se ha retirado la licencia del Exo Ingeniero para que se proceda a dicho difute, lo cual trae presente para que acordase la Corporacion lo conveniente. El Ayuntamiento acordo: que se haga saber a los dueños de ganados pueden proceder a la limpieza del dicho arbolado siendo responsable el que este indebidamente ramage alguno, puesto que el difute no es concedido mas que para limpiar las encinas para con un ramage dar de comer a los ganados. Se nombraron en comun para que vigile dicha limpieza a los enajenados D. Jose Santos y D. Juan Gonzalez, y que por ^{la Corporacion} ~~esta~~ se les señale a cada ganadero un trozo para limpiar con la responsabilidad antedicha y de aqui de

Concluido aquel se le rematará otro. Su se-
ñoría al Jefe de la Guardia Civil del Puerto de Ule-
rena, dándole cuenta de antedicho aprovechamiento.

El Sr. Presidente manifestó: Su deber pri-
mero de orden hasta el treinta de Setiembre del
año próximo, es de cargo del pueblo el pagar la mi-
nada alba al Capellán que la diga, por lo que en su
presencia se oviere la corporación con el Sr. cura
Parveo, todavía que tiene licencias para decir dos
misas los días festivos, para ver si acepta el decir
dicha minada alba y convenir la cantidad que
habe de llevar por todo el tiempo expresado. El siguiente
día lo espuesto por el Sr. Presidente, acordaron: que
se cite al referido Sr. cura para la reunión en me-
dicata y en ella convenir lo mas acertado sobre el
particular, y se dió por terminada la reunión que
firmaron dichos tres de que yo el Secretario, certifico-

Joaquín Pablo
Muñoz

José de los Ríos

José Santos

Juan González

José de Villavieja

Señora extraordinaria del día treinta de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y dos provida por el Sr. Alcalde D. Joaquín
Pablo Muñoz =

que abienta dando cuenta de la anterior

que se apruebo.

Seguidamente por dicho San presidente se manifiesta que el objeto de la sesion era el indicado en las papeletas, cual era dar cuenta a la corporacion del expediente interduco (al Sr. D. Jose Maria Villarroel) de suspension y acordar sobre la entrega del archivo municipal. Hoida la manifestacion hecha por el San Presidente, por los regidores, D. Florencio Selgado y D. Juan Gonzalez Calderon, dijeron que luego acordaban la destitucion del Secretario D. Jose Maria Villarroel, por contar los ser ciertos y verosados los hechos que el San Presidente ha manifestado, y le cuenta el abandono de su cargo. Por los Regidores D. Miguel Macero y D. Jose Santos se manifiesta no estar conforme en la suspension del Secretario D. Jose M.^a Villarroel por creer infundados y supuestos los motivos que el Sr. Alcalde denuncia en el expediente que la motiva, y mucho menos con la suspension o destitucion del Sr. toda vez que en las papeletas de convocatoria nada se dice del particular. Sobre el segundo extremo por el San presidente y los Regidores, D. Florencio Selgado, y D. Juan Gonzalez Calderon se acuerdo que hagan llegar interinamente del archivo el Secretario Venancio D. Jose Maria Villarroel, al Secretario

interno D. Jose Pablo Bermudez, de los efectos
 de Secretaria, por la Regidora D. Miguel Macero, y
 D. Jose Santos, se manifesto no estar conforme con
 lo acordado por el Sr. Presidente, y la Regidores
 D. Florencio Selgado, y D. Juan Corrales Calderon,
 puesto que no es destitucion y si suspension, y que ni
 entres no recaiga un amblamiento sobre una
 persona a quien se le haya de hacer entrega even
 lo bastante que por el Sr. Villarroel se entere
 quien al interinamente nombrado los docu-
 mento necesarios para su despacho, o que ha
 gan falta a la corporacion o al Sr. Presiden-
 te. Puesto a repetir la discusion este documen-
 to, el de separacion del Secretario D. Jose Ma-
 ria Villarroel, y para que haga entrega del
 archivo, dio el mismo resultado, que el de tres
 votos en tres dos, y por lo tanto queda en mayo-
 ria la destitucion del Secretario, y que haga
 entrega de los documentos del archivo mu-
 nicipal. Por la regidora D. Jose Santos, y D. Miguel
 Macero se manifesto que se abstean de

este acuerdo para ante el Sr. Gobernador Civil de
la Provincia. Con lo que se dio por terminada este
acto firmando dicho señoría, de que yo el Sr. inter-
vino, certifico = Miguel Macías
Joaquín Pablos
Muñoz
José Santos
Florencio Delgado
Juan González
José Pablos
Sr. inter.

Nota En el mismo día se dedujo certificación de este acuerdo
y se remitió al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia,
certifico = Pablos

Señora ordinaria del día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y dos provida por el Sr. Alcalde D. Joaquín
Pablos Muñoz y asistencia de los Concejales,

Que abierta legido la anterior que se aprobó, se
quidamente por el Sr. Presidente se espuso que pro-
veyó estaba embrocado el becindario para nombrar
al guarda de las siembras del quinto de las Merillas
de la Señoría del Vinar y por tanto procedía acordar
a continuación las enmiendas administrativas, te-
niendo en cuenta lo espuesto por el Sr. Presidente
se acordaron las siguientes enmiendas =

Primera: El guarda de las siembras de la Señoría de Vinar
y quinto de las Merillas, será responsable del daño

o daños que se causen en lo mismo y que sea justificado quien o quienes los causan y forma en que lo hagan, dando cuenta de ello inmediatamente a su dueño o dueños.

Segunda. No permitira dicho guarda que los mancebos sean apobechados mas que por los dueños de ellos con sus caballerias y atadas, sin que a los referidos dueños les sea permitido el dar permiso a nadie para que los apobechen en ninguna forma, punto que tal derecho no se le concede mas que a ellos

Tercera. No permitira dicho guarda de que las siembras sean atrabucadas con caballerias, y en las épocas oportunas ni por las personas, debiendo pasarse de un punto a otro por los padrones o lindes

Cuarta. La duracion de la guarderia sera hasta el ultimo dia del mes de Julio del año proximo venidero

Quinta. El pago por que sea aceptado el guarda, lo cobrara esta en las hecas respectivas lo que a cada becinio correspondia

En este estado y hallandose presentes los becinos que han tenido a bien concurrir, se hizo publico el objeto de la sesion, y se leyeron las anteriores condiciones, acto seguido

se presento Manuel Ruero el allego el que hizo propo-
sicion de guardar las siembras del quinto de las Merillas
por el precio de cinco reales diarios, y sujeto a las con-
dicionas establecidas. Seguidamente se hizo tambien pro-
posicion a dicha quadreria, por Juan el herrero Veneno
por el precio de cuatro reales y medio y sujeto a las condi-
ciones establecidas. Entrados los vecinos concurrentes
y entrando en votacion resulto con mayoria de votos, Man-
uel Ruero el allego y por lo tanto quedo unanimente
guarda de las siembras del quinto de las Merillas —
Seguidamente por el Sr. presidente se manifesto que
habia terminado el tiempo en que ciertos vecinos de
esta villa tienen la obligacion de pagar la unia de alca,
y que desde el dia primero del mes de Enero proximo has-
ta el treinta de setiembre del año proximo vendran
a cargo del vecindario el pago de referida unia de alca,
lo hacia presente a la corporacion para que acuerden
lo que vean con benifito, boido por el Sr. regidor
lo expuesto por el Sr. presidente, acordaron, que por
el vecindario se le retribuya al Sr. Cura Párroco la
cantidad de treinta fanegas de trigo, por el tiempo
mencionado, obligando al Ayuntamiento a dar le-
vada la referida cantidad a dicho Sr. Cura Párroco
deduciendo certificacion de este particular y entri-
garla al Sr. Cura para los usos que le sean benga,
y hallandose presente el Sr. Cura Párroco manifesto en
su conformidad con las condiciones puestas por el Ayun-
tamiento, advirtiendo que este contrato sera por



58


el tiempo que dicho señor Cura Parroco permaneció en esta villa. Por el Sr. Presidente se manifestó que el guarda de la Dehesa de Viana (Mannuel Mattos) está cometiendo abusos y que por lo tanto creía convenientemente repararlo de dicho cargo, lo que hacía presente a la corporación para que acuerden lo que crean convenientemente, siendo por la corporación lo expuesto por el Sr. presidente, y puesto a discusión este asunto, por los regidores, D. Florencio Delgado, D. Jose Santos, y Juan Chaurales, se acordó la destitución del guarda de la Dehesa de Viana, por el Regidor D. Miguel Maero se expuso que son atribuciones judiciales del Presidente y que por lo tanto nada dice sobre dicho guarda, y habiendo mayoría quedó destituido el oficio de guarda Mannuel Mattos por el Sr. Presidente, y los regidores D. Florencio Delgado, Don Jose Santos se nombró para dicho cargo a Antonio Ruivo Challego de esta vecindad, por el Regidor D. Juan Chaurales se nombró para dicho cargo a Mannuel Ramirez, y resultando nombrado por mayoría Antonio Ruivo Challego quedó en firme el nombramiento de guarda de la Dehesa de Viana


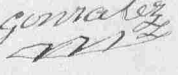
a favor del referido Rucio Challego, a quien se le hara
saber este nombramiento para su aceptacion


Por el Sr. Presidente se manifesto que hera preciso
prender al nombramiento de Secretario interino y
acordan sobre si se publica la vacante de la Secretaria
de Ayuntamiento en el Boletin oficial de la
Provincia. Hoida la manifestacion hecha por el Sr.
Presidente, por el Regidor D. Florencio Selgado, y D. Juan
Chorales se acordo la reparacion del Secretario y que se
publicare la vacante en el Boletin oficial de la Provincia
por el Sr. Presidente, y los Regidores D. Florencio Selgado
y D. Juan Chorales se nombro para interino a
D. Jose Pablo Bermudez, por los regidores D. Jose
Sancho, y D. Miguel Maero se acordo que no erian
justo ni equitativo el substituir al Secretario D.
Jose Maria Villavrod, ni que se publique la vacan-
te de la Secretaria, en el Boletin oficial de la pro-
vincia, por solo ser citar en un prelo, y hasta que el
Sr. Gobernador de la provincia vuelva el expediente
instruido a referido Secretario, y que por el Ayuntamiento
se desempeñe la Secretaria hasta que se vuelva a referi-
do expediente. y habiendo mayoria al lado del nombrami-
ento de Secretario interino D. Jose Pablo quedo este
nombrado para dicho cargo asi como la publicacion
de la vacante de la vida. y no habiendo mas asun-
tos de que tratar se dio por terminado.

esta acta que firman los concurrentes de que yo
el Sr. interino certifico =

Joaquin Pablo Miguel 
Munoz 

Jose Santos 

Donnicio Delgado 
Juan Gonzalez 

Al Sr. Cura Ponce
Miguel Gonzalez
y Beas 

José Palacios
Sr. int. 